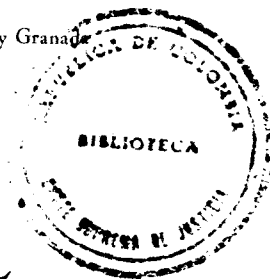


MIGUEL FENECH

Y

JORGE CARRERAS

Catedráticos de Derecho Procesal de las Universidades de Barcelona y Granada



DOCTRINA  
PROCESAL CIVIL  
DEL  
TRIBUNAL SUPREMO

1.º ABRIL 1881 A 31 DICIEMBRE 1953

VOLUMEN V

ARTICULOS 1609 A 1810

JUAN FRANCISCO MUJICA  
DONACION



AGUILAR  
MADRID - 1959

# INDICE DEL VOLUMEN V

## TITULO DECIMOCTAVO

### De los alimentos provisionales

*(Bibliografía. Referencias legislativas)*

	<i>Páginas</i>
Art. 1.609 .....	8265
1. El derecho a reclamar alimentos definitivos no obsta al que también asiste al alimentista para reclamarlos provisionales, y no sólo puede ejercitar el procedimiento del art. 1.609 y siguientes el que funda su derecho en el parentesco, sino todos los que se crean con derecho a pedir alimentos provisionales .....	8265
2. Necesidad de presentar el título en que se funde el derecho .....	8266
A. Si el juzgador de instancia estima suficientes los documentos presentados para admitir la demanda, no se inirringen los arts. 1.609 y siguientes .....	8266
B. Si el derecho se funda en convenio o testamento, debe presentarse el documento en que consten, y para la determinación hay que estar a lo pactado o dispuesto por el testador .....	8266
C. Si el derecho se funda en parentesco, debe acreditarse suficientemente, y únicamente por los medios legalmente permitidos, dicha relación familiar, sin que puedan discutirse en este juicio cuestiones amplias propias de un declarativo ordinario, .....	8271
a) Si de los títulos que se presentan aparece la existencia de otra persona obligada a prestar alimentos con prioridad al demandado, sólo son eficaces respecto de aquélla, salvo que se ofrezca probar la imposibilidad de prestarlos .....	8271
b) La partida de bautismo, si bien puede bastar para que se admita la demanda, no es bastante para probar el parentesco legítimo o natural, si se redarguye de falsa civilmente y se prueba su falsedad con certificaciones del Registro civil. ....	8276
c) Si el derecho se funda en parentesco natural, no puede la actora pretender una investigación de la paternidad prohibida por la Ley, por lo que debe acreditarse la cualidad de hijo natural por los medios que permite dicha Ley (art. 135 CC). .....	8277
d) Si los alimentos se piden por o para hijos ilegítimos no naturales, no basta para la admisión de una demanda que se acompañe cualquier clase de justificantes, sino precisamente los previstos en los núms. 1.º y 2.º del art. 140 CC ...	8279

	<i>Páginas</i>
3. Extremos sobre los que debe ofrecerse justificación .....	8280
A. En general, debe ofrecerse justificación respecto de aquellas cuestiones de fondo que directa y especialmente van encaminadas a justificar la necesidad en que está el actor de recibir alimentos, y la cuantía aproximada del caudal, medios o rentas del alimentante, sin poder discutirse otras cuestiones propias del juicio de alimentos definitivos .....	8280
B. Si el cónyuge viudo pide alimentos fuera de la testamentaria, debe acreditar la cuantía del caudal hereditario, sus aportaciones y la parte alicuota que debe corresponderle .....	8282
C. Si el reclamante ejerce una profesión u oficio, lo que por sí no es causa bastante para la denegación de alimentos, debe acreditar que lo que obtiene con aquel ejercicio no es suficiente más que para vivir estrechamente, en relación con la posición del obligado a prestar alimentos .....	8282
D. Dado que en el juicio de alimentos provisionales debe reconocerse también al demandado la opción del art. 149 CC, si el actor no quiere ser recibido y alimentado en casa del alimentante, debe alegar y probar la existencia de una causa que haga improcedente y no viable el ejercicio por el condenado de tal derecho .....	8286
4. Aunque se presente el título y se acrediten los demás extremos, puede denegarse la reclamación si la obligación de prestar alimentos ha cesado o desaparecido .....	8296
5. La interposición de la demanda determina el momento a partir del cual deberán abonarse los alimentos, aunque la obligación sea exigible desde que los necesitare el alimentista (art. 148 CC) .....	8301
Arts. 1.610 y 1.611 .....	8302
Arts. 1.612 y 1.613 .....	8304
Art. 1.614 .....	8304
1. La cuantía de los alimentos debe ser proporcionada a las necesidades del alimentista y al caudal del alimentante, pero su fijación concreta es cuestión de hecho, que queda al arbitrio del Tribunal de instancia, y que sólo puede recurrirse por el núm. 7.º del artículo 1.692 .....	8304
2. La determinación de la obligación de dar alimentos y su cuantía es independiente de las reglas fijadas para el embargo de sueldos y pensiones y de la pobreza para litigar .....	8316
Art. 1.615 .....	8317
Art. 1.616 .....	8318
Art. 1.617 .....	8319
1. En general .....	8319
2. El juicio plenario de alimentos definitivos no es incidental del de alimentos provisionales .....	8322
3. Denegados los alimentos provisionales, no pueden pedirse de nuevo en un juicio de esta clase, sino en el de alimentos definitivos .....	

	Páginas
tivos; pero la sentencia recaída en el primero no vincula al Juez que conoce del plenario .....	8322
4. La sentencia recaída en el plenario carece de retroactividad respecto de las pensiones acordadas en el juicio de alimentos provisionales .....	8323
A. En general .....	8323
B. La irretroactividad de las sentencias recaídas en el plenario es causa de que en el juicio de alimentos provisionales, siendo firme la sentencia, deba darse audiencia al demandado rebelde cuando se den los presupuestos legales .....	8327
5. En ejecución de la sentencia condenando a dar alimentos provisional, puede discutirse la licitud del ejercicio por el demandado del derecho de opción que le reconoce el art. 149 CC .....	8327

## TITULO DECIMONOVENO

### De los retractos

(Bibliografía. Referencias legislativas)

#### Teoría general del retracto

(Sinopsis)

#### I. Concepto:

1. El retracto convencional supone resolución de la venta, mientras que el legal entraña la subrogación del retrayente en lugar del que adquiere una cosa por compra o dación en pago, sin que por ello sea nula la venta o dación realizadas .....	8339
---	------

#### II. Sujetos:

1. JURISDICCIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE FOROS GALLEGOS .....	8341
2. SUJETO ACTIVO .....	8342
A. En general.—El derecho de retracto legal sólo pueden ostentarlo aquellos a quienes la Ley se lo concede expresamente, por lo que es ineficaz la acción ejercitada por el usufructuario ...	8342
B. En el retracto de comuneros .....	8343
a) Están legitimados activamente todos aquellos que ostentan alguna forma de condominio sobre la cosa vendida o dada en pago; así, son formas de condominio a este respecto la división de las casas por pisos o la separación de propiedad del arbolado y el suelo, entre otras .....	8343
b) Pero es presupuesto necesario de legitimación la existencia de alguna forma de condominio, sin que pueda reputarse tal la existencia de una servidumbre real o de un servicio común a dos fincas perfectamente deslindadas .....	8348
c) Los coherederos están legitimados activamente para ejercitar la acción de retracto, y en todo caso supone su derecho una especie del género del retracto de comuneros .....	8352

d) No está legitimado activamente el comunero cuando la venta se ha realizado en ejecución forzosa contra todos los comuneros, en cuyo caso todos ellos deben reputarse vendedores .....	8354
C. En el retracto de colindantes .....	8355
a) Están legitimados los propietarios de fincas rústicas contiguas a la vendida o dada en pago, siempre que se cumplan los requisitos legales, pero sólo respecto de ellas .....	8355
b) No basta la edificación de una finca rústica para convertirla en urbana y privar de legitimación al propietario de la finca colindante .....	8356
D. En el retracto gentilicio. En las regiones forales en que subsiste, existe sólo legitimación activa respecto de los bienes que procedan de un tronco común .....	8359
E. En el retracto enfiteúutico. Regido actualmente por el CC y la LEC, vigente esta última en Cataluña, es absolutamente preciso que el retrayente ostente el dominio directo o el útil, de modo que si lo ha perdido carece de legitimación activa .....	8360
F. En el retracto arrendaticio .....	8361
a) Sólo están legitimados los arrendatarios de vivienda o local de negocio, pero no los de industria .....	8361
b) Carece de legitimación el actor que pretende retraer otra vivienda o local distinto del arrendado .....	8362
3. SUJETO PASIVO .....	8363
A. En general .....	8363
a) Está legitimado pasivamente el extraño que adquirió el bien objeto del retracto, aunque esté ligado al vendedor por vínculos familiares, como el pariente o cónyuge de uno de los comuneros .....	8363
b) Es extraño, a este efecto, quien aun teniendo derecho al retracto, debe ceder ante la preferencia de otro retrayente. ....	8370
a') El condueño o comunero tiene preferencia sobre el titular del derecho de retracto procedente de la enfiteusis o del de colindantes .....	8370
b') Si varios colindantes pretenden ejercitar su derecho al retracto, hay que atender, para determinar la preferencia, no a una sola de las fincas, sino a todas las que posea cada uno de los pretendientes, lindantes con la finca vendida .....	8371
B. Litisconsorcio necesario .....	8372
a) Si el comprador transmitió a su vez la propiedad de la finca, debe demandársele juntamente con los nuevos adquirentes, ya que de otro modo está mal constituida la litis ...	8372
b) Si en la contestación a la demanda se alega por el demandado la transmisión del dominio a un tercero, debe en el trámite de réplica ampliarse a éste la demanda; pero si la transmisión tiene lugar cuando ya no es posible la ampliación, la acción ejercitada es eficaz .....	8379

- c) Si el comprador se comprometió a otorgar la escritura de venta en favor de un colindante, y otro colindante ejercita la acción, debe dirigirla contra ambos compromitentes ..... 8381

**III. Objeto:**

1. PLENITUD DEL DERECHO ..... 8381
- A. Objeto del retracto debe ser un derecho perfecto y completo, y no una expectativa; pero si el derecho se ha consolidado al tiempo de ejercitar la acción, ésta es viable ..... 8381
- B. No obstante, tratándose de retracto de un crédito litigioso, es imprescindible que exista litigio sobre él, rigiendo en este punto la presunción del art. 1.535 CC, y que se trate de un crédito propiamente dicho ..... 8383
2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DERECHO ..... 8389
- A. El retracto debe extenderse, por lo general, a bienes concretos y no a universalidades ..... 8389
- B. Si se vende conjuntamente el dominio pleno de una finca y el derecho dominical de un condómino en otra, a otro condómino, no puede ejercitarse la acción de retracto respecto de ninguna de las dos ..... 8389

**IV. Presupuestos:**

1. TRANSMISIÓN DEL DOMINIO.—Para que proceda el retracto es preciso que el dominio haya salido del vendedor y pasado al comprador; de modo que si el contrato no ha sido consumado o ha operado luego sus efectos una condición resolutoria estipulada en el contrato, no procede el retracto; pero no obsta a la eficacia de la acción una retroventa o rescisión posterior del contrato de venta ..... 8390
2. CONTRATO DE COMPRAVENTA O DACIÓN EN PAGO.—Es preciso que la transmisión dominical de la finca objeto de retracto se haya operado en virtud de compraventa o dación en pago; pero la determinación de si ha existido tal contrato, aunque se pretenda encubrir por medio de una supuesta permuta, es cuestión de hecho y corresponde a la Sala de instancia ..... 8392

**V. Efectos:**

Si uno de los comuneros vende y los demás no retraen, el dueño de la finca colindante que ejercita el retracto ingresa en la comunidad y tiene a su vez el derecho preferente de retracto que le otorga tal carácter respecto de las demás participaciones ..... 8394

Art. 1.618 ..... 8395

**Demanda de retracto**

(Sinopsis)

**I. En general:**

1. INADMISIÓN DE LA DEMANDA.—La falta de cualquiera de los presupuestos y requisitos que para la demanda de retracto establece el

	Páginas
art. 1.618 impide que se le dé curso, y por ello la demanda no interrumpe el plazo de prescripción o caducidad de la acción de retracto .....	8398
2. ADMISIÓN INDEBIDA DE LA DEMANDA .....	8399
A. Si faltan alguno o algunos de ellos, el demandado debe oponerse a la admisión de la demanda, ya que, en caso contrario, se entiende que consiente su presentación y admisión, y no puede ya luego invocar aquella falta como excepción .....	8399
B. No obstante, otra dirección jurisprudencial estima que la falta de alguno de los presupuestos o requisitos de la demanda de retracto da lugar, aun admitida, a que se absuelva al demandado por ineficacia .....	8401
 <b>II. Plazo de interposición:</b>	
1. FUENTES.—El CC ha derogado el régimen procesal de los arts. 1.618, núm. 1.º, 1.619 y 1.620 LEC, en todo lo que se oponga a lo dispuesto en él, afectando la modificación incluso a retractos que, como el gentilicio, no han sido reconocidos en el CC .....	8402
2. RÉGIMEN VIGENTE .....	8404
A. En general .....	8404
a) El plazo será de nueve días y deberá contarse a partir del día de la inscripción de la escritura en el Registro, y no en el de la presentación .....	8404
b) En defecto de inscripción, deberá contarse desde que el retrayente hubiera tenido conocimiento de la venta .....	8406
a') Si no hubo inscripción, corresponde al actor fijar la fecha en que ha tenido conocimiento de la venta, y al demandado incumbe la carga de probar que el conocimiento fué anterior a la señalada por el retrayente .....	8406
b') La determinación de la fecha de conocimiento es cuestión de hecho sujeta a la libre apreciación del Tribunal de instancia, si bien subordinado al concepto de si puede o no reputarse consumado el contrato, presupuesto necesario para que pueda entenderse válido el conocimiento .....	8407
c') Para que se entienda existente el conocimiento es preciso, además, que se extienda al precio y condiciones esenciales del contrato, no bastando la mera noticia de que se ha procedido a la venta .....	8423
c) A pesar de lo dispuesto en el art. 1.524 sobre el «dies a quo», rige el 1.618 LEC, en caso de que se demuestre que el retrayente había tenido pleno conocimiento de la venta o dación en pago antes de inscribirse la escritura en el Registro .....	8430
d) El término no es procesal, sino de prescripción o, mejor, de caducidad de la acción .....	8434
e) Si en acto de conciliación el retrayente no admitió el allanamiento del comprador y solicitó que en el acta se hiciera constar que no hubo avenencia, la demanda interpuesta fuera de plazo es inadmisibles e ineficaz .....	8436

	<i>Páginas</i>
B. En los retractos enfitéuticos .....	8437
a) Habiendo hecho el vendedor el preaviso del art. 1.637 CC, rigen los preceptos de los arts. 1.638 y 1.639, aunque sea aplicable a ellos la doctrina de que la ocultación, como cuestión de hecho, puede probarse por todos los medios legales y es de libre apreciación por el Tribunal de instancia .....	8437
b) Realizada la venta sin el preaviso, el plazo concedido es de un año, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro, y no del día siguiente a ella .....	8438
c) En las ventas judiciales, aun sin el previo aviso, el plazo de nueve días debe contarse a partir de la escritura pública o del auto de adjudicación .....	8440
C. En los retractos sucesorios. El plazo es de un mes desde que se le haga saber la venta al retrayente, siendo lícito cualquier medio que se utilice para ponerlo en su conocimiento ...	8442
3. HIPÓTESIS ESPECIALES .....	8445
A. Aun cuando la demanda se interponga antes que se otorgue escritura pública o se haya inscrito ésta en el Registro, es viable, siempre que haya habido traslación de dominio por otro medio legal .....	8445
B. Si otorgada la escritura hubo novación, es eficaz la demanda presentada en plazo contado a partir de la segunda; pero en tal caso no puede prescindirse del contenido de ésta. Pero es eficaz también si se presenta después de la primera, si la segunda se otorga después de presentada la demanda de retracto .....	8446
<b>III. Consignación del precio:</b>	
1. SI ES CONOCIDO .....	8448
A. Debe consignarse efectivamente, en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de compraventa, y sin que baste la promesa de hacerlo posteriormente .....	8448
B. La consignación previa sólo se extiende al precio de la venta y no a los demás gastos reembolsables, según el art. 1.518 CC, y la demanda debe admitirse aun cuando no se ofrezca siquiera el pago de éstos .....	8457
C. Si en la compraventa se ha simulado el precio, la jurisprudencia es contradictoria respecto de si debe consignarse el precio real o el estipulado .....	8460
D. Si la acción se ejercita en acto de conciliación, la consignación es eficaz, aunque se lleve a cabo después del acto, si se hizo dentro del plazo legal; pero no lo es si se realizó con posterioridad .....	8462
2. SI NO ES CONOCIDO, BASTA DAR FIANZA DE CONSIGNARLO LUEGO QUE LO SEA .....	8465
<b>IV. Justificación del derecho del retrayente:</b>	
1. PRESENTACIÓN DE LOS TÍTULOS .....	8466
Si no se acompaña el documento fundamental acreditativo del de-	

	<i>Páginas</i>
recho, la demanda debe rechazarse en trámite de admisión, si se opone el demandado a ella, sin que pueda concederse eficacia a los documentos presentados luego de la demanda .....	8466
2. SUFICIENCIA DE LOS TÍTULOS .....	8467
A. No es preciso que los títulos se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad o liquidados de Derechos reales .....	8467
B. No es necesario que constituyan prueba definitiva o plena del derecho, sino que basta con un principio de prueba .....	8468
C. Si el título es o no suficiente, es cuestión de hecho de la libre apreciación de los Tribunales de instancia .....	8468
D. El disfrute legal del estado de posesión con carácter de dueño, sobre todo si se acredita por certificación del Registro, es condición suficiente para el ejercicio del derecho de retracto .....	8471
E. El contrato de inquilinato es título suficiente para ejercitar el retracto del art. 67 LAU .....	8472
 <b>V. Compromiso de conservar la finca:</b>	
1. PERSONALIDAD PARA CONTRAERLO.—Puede contraerlo en la demanda el apoderado o Procurador del retrayente, aun sin poder especial.	8475
2. NECESIDAD DEL COMPROMISO.—Sólo rige para los casos previstos en el art. 1.618 LEC, y no en otros, como el retracto de colindantes ...	8475
Art. 1.619 .....	8477
1. Como regla general, debe entenderse que el art. 1524 CC ha derogado el 1.619 LEC .....	8477
2. No obstante, respecto del retracto enfitéutico, el art. 1.619 LEC debe entenderse vigente y no derogado por los arts. 1.637 a 1.639 CC .....	8479
Arts. 1.620 y 1.621 .....	8480
Arts. 1.622 a 1.624 .....	8487
Arts. 1.625 y 1.626 .....	8489
Arts. 1.627 a 1.630 .....	8491

## TITULO VIGESIMO

### De los interdictos

Arts. 1.631 y 1.632 .....	8492
---------------------------	------

#### SECCIÓN PRIMERA

##### DEL INTERDICTO DE ADQUIRIR

##### *(Bibliografía)*

Arts. 1.633 y 1.634 .....	8497
Arts. 1.635 y 1.636 .....	8498

	<i>Páginas</i>
Arts. 1.637 a 1.640 .....	8499
Arts. 1.641 y 1.642 .....	8500
Arts. 1.643 a 1.646 .....	8501
Arts. 1.647 y 1.648 .....	8502
Art. 1.649 .....	8503
Art. 1.650 .....	8504

SECCIÓN SEGUNDA

DEL INTERDICTO DE RETENER O DE RECOBRAR

*(Bibliografía. Referencias legislativas)*

Art. 1.651 .....	8505
Art. 1.652 .....	8507
Art. 1.653 .....	8509
Arts. 1.654 y 1.655 .....	8510
Art. 1.656 .....	8510
1. No puede estimarse la existencia de quebrantamiento de forma, a efectos de la casación, por el hecho de que el Juez haya permitido al actor replicar en el juicio verbal .....	8510
2. Además de las limitaciones que la LEC establece con carácter general en cuanto a pertinencia y admisibilidad de medios de prueba, el art. 1.656 establece otra limitación especial para esta clase de interdictos .....	8510
3. Si se deniega un medio de prueba pertinente, cabe recurso de casación en la forma, siempre que se haya intentado la subsanación de la falta con arreglo a las normas generales en materia de prueba .....	8514
4. La admisión de un medio de prueba no puede servir de base a la casación en la forma, y mucho menos por incompetencia de jurisdicción .....	8516
Art. 1.657 .....	8517
Art. 1.658 .....	8518
1. Hipótesis de contradicción en las sentencias interdictales .....	8519
2. Las partes pueden promover un juicio declarativo posterior, sin que obste el allanamiento del demandado a la demanda interdictal hecho con objeto de accionar luego, o la absolución del demandado en el interdicto sin hacer reserva al actor de su derecho .....	8520
3. Desestimada una demanda interdictal, no puede luego promoverse otro juicio posesorio, sino el declarativo correspondiente ...	8522
4. La acción declarativa puede ejercitarse fundándola lo mismo en la falta de posesión del actor—falta de acción—que en la inexistencia del hecho del despojo o perturbación—falsedad de la causa—, pero no basta pedir sólo en la demanda la nulidad de la sentencia interdictal .....	8522

	<i>Páginas</i>
5. No puede el Tribunal de instancia estimar la falta de acción en el interdictante y declarar a la vez la validez de la sentencia recaída en el interdicto .....	8526
6. Contra la sentencia recaída en un interdicto no cabe casación en el fondo .....	8527
Art. 1.659 .....	8528
Art. 1.660 .....	8529
Art. 1.661 .....	8531
Art. 1.662 .....	8532

### SECCIÓN TERCERA

#### DEL INTERDICTO DE OBRA NUEVA

##### *(Bibliografía)*

Art. 1.663 .....	8532
Arts. 1.664 a 1.666 .....	8533
Arts. 1.667 a 1.670 .....	8534
Arts. 1.671 a 1.674 .....	8535
Art. 1.675 .....	8536

### SECCIÓN CUARTA

#### DEL INTERDICTO DE OBRA RUINOSA

Art. 1.676 .....	8538
Arts. 1.677 a 1.681 .....	8539
Arts. 1.682 a 1.685 .....	8540

## TÍTULO VIGESIMO PRIMERO

### De los recursos de casación

#### *(Bibliografía. Referencias legislativas)*

### Teoría general de la casación

#### *(Sipnosis)*

#### I. Naturaleza jurídica y fines:

1. LA CASACIÓN COMO INSTITUCIÓN CON FIN PRIMORDIALMENTE PÚBLICO. ....	8552
A. El instituto de la casación tiene como fin primordial establecer una doctrina jurídica que no sólo sea aplicable al caso concreto, sino que sirva de enseñanza para la solución de casos posteriores .....	8552
B. En consecuencia, aunque se configure como uno de los medios de impugnación, tiene un ámbito limitado y una fisonomía formalista, que obliga al TS a ceñirse al examen de las infracciones denunciadas por el recurrente .....	8557

	<i>Páginas</i>
2. LA CASACIÓN COMO RECURSO .....	8558
A. El recurso de casación es un recurso extraordinario que sólo puede interponerse cuando se hayan utilizado los recursos ordinarios que concede la norma .....	8558
B. En cuanto constituye uno de los recursos, sólo puede ser utilizado por el litigante para el que la resolución recurrida es gravosa .....	8559
a) No procede el recurso de casación contra los fallos—o parte de ellos—que no redunden en perjuicio del que reclama ...	8559
b) El perjuicio o gravamen debe recaer sobre el recurrente en casación y no sobre el adversario o un tercero, de cuya representación carezca aquél .....	8564
c) No puede darse lugar al recurso de casación cuando de su estimación deriven resoluciones contrarias al propio recurrente, o cuando la resolución recurrida deba ser mantenida por otros fundamentos .....	8566
d) No debe interpretarse tal doctrina, no obstante, en el sentido de impedir la utilización del recurso al litigante rebelde en una parte del proceso, si la sentencia es condenatoria, mientras no plantee cuestiones nuevas .....	8570
e) La sentencia es gravosa para un litigante si la Audiencia acogió una pretensión subsidiaria, revocando la del Juzgado que había dado lugar a la principal .....	8570
C. Para mantener el fin público primordial de la casación, la Ley establece como excepción al principio del gravamen el de la posibilidad de que el MF utilice el recurso en interés de la Ley.	8570
3. CASACIÓN Y REVISIÓN.—La casación no puede ser utilizada para obtener la rescisión de una sentencia en aquellos casos en que procede la revisión .....	8570
4. CASACIÓN EN MATERIA NO CIVIL.—Procede el recurso de casación, cuyo conocimiento está deferido al TS, sólo en los asuntos civiles propios de la jurisdicción ordinaria, y no en asuntos administrativos o regidos por Leyes especiales, aunque ese conocimiento venga referido a los Tribunales civiles de instancia, salvo que la propia Ley autorice la casación .....	8571
 <b>II. Tipos del recurso de casación:</b>	
1. RECURSOS TÍPICOS .....	8574
A. Razón de los vicios de la sentencia: vicios «in judicando» y vicios «in procedendo» .....	8574
B. Por razón del efecto de la sentencia estimatoria del recurso; por infracción de Ley o doctrina legal y por quebrantamiento de forma .....	8574
2. RECURSOS ATÍPICOS .....	8574
A. Recurso de nulidad contra el Laudo dictado por árbitros de equidad .....	8574
B. Recurso contra las resoluciones dictadas en ejecución .....	8574
C. Recurso de injusticia notoria en materia de arrendamientos urbanos .....	8574

	Páginas
3. ESPECIALIDADES DEL RECURSO TÍPICO POR INFRACCIÓN DE LEY .....	8574
A. Recurso en interés de la Ley .....	8574
B. Recurso en materia de contratos usurarios .....	8574
a) El TS, considerado como Tribunal de Justicia y no como órgano de casación, conoce de los procesos en materia de usura en juicio de equidad, y tiene potestad, al amparo del art. 2.º de la L 23 jul 1908, para resolver atendiendo sólo a las alegaciones de las partes, sin que deba prescindir por ello de los medios normales de prueba .....	8574
b) En consecuencia, el TS no queda vinculado por las reglas generales en materia de casación .....	8616
a') No queda vinculado por las declaraciones de los Tribunales de instancia en materia facticia, ya que el criterio del inferior es respetable, pero no intangible; de este modo, el TS puede no sólo censurar la apreciación de la prueba de los hechos, sino valorar el hecho mismo ...	8616
b') El TS, al igual que los Tribunales de instancia, no queda vinculado por las reglas generales de prueba, ni siquiera en materia de documentos; de este modo, el documento en que consta el contrato que se ha reputado usurario no puede ser invocado como auténtico para recurrir en casación por error de hecho .....	8620
c') Al aplicarse también esta regla a los Tribunales de instancia, no puede afirmarse en ningún caso por el recurrente que aquéllos hayan incurrido en error de hecho o de derecho en la apreciación de la prueba, sino que debe alegarse la infracción de la Ley de Usura, al amparo del núm. 1.º del art. 1.692 .....	8634
a'') En general .....	8634
b'') No puede fundarse el recurso en el núm. 7.º del art. 1.692, ya que tal motivo de casación sólo es viable en un sistema de prueba tasada .....	8644
c'') No obstante, y en contra de esta doctrina general, el TS afirmó antiguamente que la cuestión facticia sólo puede revisarse al amparo del núm. 7.º del art. 1.692, posición ilógica que sólo ha sido defendida recientemente en una sola sentencia .....	8649
d'') La naturaleza del recurso y juicio en esta materia atenúa el llamado rigor formal de la casación, de modo que incluso fundado el recurso en el núm. 7.º o sin cumplir los demás requisitos generales, el TS puede entrar sobre el fondo .....	8658
c) La especialidad de la casación en materia de usura no autoriza a considerar la institución en este punto como una tercera instancia, en la que deba prescindirse del criterio de los Tribunales inferiores .....	8661
a') El recurrente no puede sustituir el criterio fundado del Tribunal de instancia por el suyo propio, haciendo supuesto de la cuestión o apoyado en meras conjeturas ...	8662

	<i>Páginas</i>
b') La armonización de la especialidad de la casación en materia de usura y el respeto del criterio de los Tribunales de instancia se logra manteniendo las declaraciones de éstos, a menos que se evidencie que incurrieron en error al valorar los hechos .....	8688
C. Recurso contra sentencias absolutorias de la instancia.—El TS, si casa la sentencia recurrida, debe juzgar sobre la cuestión de fondo y actuar como Tribunal de instancia al dictar su segunda sentencia .....	8702
<b>III. Objeto del recurso de casación:</b>	
1. ACCESO A LA CASACIÓN POR RAZÓN DEL OBJETO DEL RECURSO .....	8702
A. Sentencias materiales susceptibles de recurso .....	8702
a) En general, son susceptibles de recurso en sus dos tipos de por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma, las sentencias que resuelven las pretensiones de las partes, decidiendo definitivamente sobre la protección o tutela de los derechos subjetivos .....	8702
b) Excepciones .....	8702
a') Las sentencias recaídas en los procesos declarativos de menor cuantía sólo son susceptibles de recurso por quebrantamiento de forma .....	8702
b') Las sentencias recaídas en los procesos de desahucio de la LEC, cuando la renta anual no exceda de 1.500 pesetas, sólo son susceptibles de recurso de casación por quebrantamiento de forma .....	8702
c') Las sentencias recaídas en los procesos de cuya primera instancia deben conocer los titulares de la llamada justicia municipal, no son susceptibles del recurso de casación .....	8702
B. Resoluciones procesales susceptibles de recurso .....	8703
a) Sentencias procesales recaídas en procesos sumarios e incidentales que conceden o deniegan una tutela provisoria de los derechos subjetivos .....	8703
a') Las sentencias que ponen término al proceso de alimentos provisionales son susceptibles del recurso de casación en sus dos tipos de por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma .....	8703
b') Las sentencias que conceden el beneficio de pobreza no son susceptibles del recurso de casación, y las que lo deniegan pueden recurrirse, en cambio, en casación por infracción de Ley .....	8703
c') Las sentencias recaídas en los llamados juicios ejecutivos o posesorios, y las demás dictadas en procesos análogos, sólo son susceptibles del recurso de casación por quebrantamiento de forma .....	8703
b) Resoluciones procesales recaídas en procesos cuya sentencia definitiva, de llegar a ella, sería susceptible de recurso ...	8703

	<i>Páginas</i>
a') Se equiparan a las sentencias materiales y definitivas las resoluciones que, recayendo sobre un incidente o artículo, ponen término al pleito, haciendo imposible su continuación .....	8703
b') Las sentencias absolutorias de la instancia serán susceptibles del recurso y equiparables a las definitivas cuando por ser la falta en que se fundó la absolución insubsanable, no sea posible promover con posterioridad otro proceso declarativo ordinario en los mismos términos .....	8703
c') Se otorga también el carácter de definitivas a las resoluciones que declaren haber o no lugar a oír un litigante que haya sido condenado en rebeldía .....	8703
C. Resoluciones recaídas en proceso de ejecución .....	8703
a) En procesos de ejecución universal.—Son susceptibles del recurso de casación ordinario, y se conceptúan como definitivas, las que resuelven los incidentes sobre la aprobación de cuentas de administradores y Síndicos .....	8703
b) En ejecución de sentencias.—Son susceptibles del recurso atípico, análogo al de casación por infracción de Ley o doctrina legal, las resoluciones que resuelvan puntos sustanciales no controvertidos en el pleito ni decididos en la sentencia, o en que se provea en contradicción con lo ejecutoriado.	8703
2. EXTREMO DE LA RESOLUCIÓN SUSCEPTIBLE DE CASACIÓN .....	8704
A. En el recurso de casación por infracción de Ley o doctrina legal .....	8704
a) Parte recurrible de la resolución .....	8704
a') El recurso de casación sólo procede contra el fallo o parte dispositiva de la sentencia, y no contra los fundamentos contenidos en los considerandos .....	8704
b') De igual modo, tampoco puede dirigirse el recurso de casación contra las citas legales más o menos exactas contenidas en los fundamentos del fallo ...	8725
c') No obstante, el recurso puede dirigirse contra los considerandos o citas legales en que se fundamenta el fallo sólo cuando unos y otros constituyan premisa obligada o antecedente determinante del mismo.	8725
b) Contenido recurrible de la resolución .....	8726
a') No puede dirigirse la casación contra una sentencia fundando el recurso en reales o supuestos errores materiales o equivocaciones aritméticas, susceptibles de subsanarse en ejecución, o en meras confusiones de conceptos originadas por léxico incorrecto.	8726
b') Las reservas de derechos hechas en el fallo de la resolución recurrida no son motivo de casación ...	8730
c') No puede ser materia de casación lo que se resuelve haciendo uso el juzgador de las facultades potestativas, discrecionales y no regladas .....	8730

B. En el recurso de casación por quebrantamiento de forma.—No importa en este tipo de recurso el contenido de la resolución contra la que formalmente se recurre, sino la comisión o no de vicios «in procedendo» en la sustanciación del proceso y antes del acto de la sentencia; por ello, sólo puede fundarse dicho recursos en los vicios enumerados en el art. 1.693 .....	8731
--	------

**IV. Motivos que justifican la apertura del recurso:**

1. EN GENERAL .....	8731
A. El recurso de casación, en cualquiera de sus tipos, debe fundarse necesariamente, para ser admisible, en uno de los motivos establecidos taxativamente en la Ley .....	8731
B. Los motivos que justifican la apertura de la casación deben ser interpretados restrictivamente y no por analogía .....	8731
2. MOTIVOS QUE RECOGEN VICIOS «IN JUDICANDO» .....	8735
3. MOTIVOS QUE RECOGEN LOS LLAMADOS DEFECTOS EN LA ACTIVIDAD .....	8735
A. Incongruencia .....	8735
a) La falta de congruencia de la sentencia debe denunciarse en casación invocando como infringido el art. 359 LEC y al amparo de los núms. 2.º ó 3.º del art. 1.692 .....	8735
b) El núm. 2.º del art. 1.692 recoge el caso del fallo «extra petitum», mientras que el número 3.º recoge los de «ultra petitum» y de omisión de pronunciamiento .....	8735
B. Contradicción .....	8735
C. Infracción de la fuerza vinculante de la cosa juzgada .....	8735
a) Para poder fundar el recurso de casación en la infracción de la cosa juzgada es preciso que se haya alegado como excepción en la primera instancia y que, a pesar de ello, el Tribunal «a quo» la haya desestimado y entrado sobre el fondo; si la excepción fué estimada y absuelto el demandado, no cabe casación por este motivo .....	8735
b) Para que el recurso sea admisible, debe ampararse en el núm. 5.º del art. 1.692 y citar como infringido el 1.252 del CC. ....	8738
c) No debe confundirse con este vicio .....	8741
a') La infracción del principio de invariabilidad de la ejecutoria, aunque se afirme su derivación de la doctrina de la cosa juzgada; si tal infracción se lleva a cabo en ejecución, debe acudirse, en todo caso, al recurso atípico previsto en el art. 1.695 .....	8741
b') La infracción de la llamada cosa juzgada formal o invariabilidad de las resoluciones; si en segunda instancia se revoca una resolución consentida en la primera, debe acudirse, en su caso, al vicio de incongruencia previsto en el núm. 2.º del art. 1.692 .....	8745
4. MOTIVOS QUE RECOGEN LOS DEFECTOS DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ....	8746
A. Respecto de la jurisdicción .....	8746
a) Procede la casación por infracción de Ley, al amparo del número 6.º del art. 1.692, si se infringió una Ley por ex-	

	<i>Páginas</i>
ceso, abuso o defecto en el ejercicio de la jurisdicción, siempre que se cite en el recurso .....	8746
b) Reglas relativas al abuso o exceso, por haber conocido los Tribunales de instancia en asunto que no incumba a la jurisdicción civil .....	8750
a') La índole de las Leyes o doctrina legal a aplicar para resolver un asunto civil no es bastante para caracterizar dicho asunto como atribuible a otra jurisdicción, ya que la ordinaria civil es la que ha de conocer de las repercusiones civiles de las normas canónicas, administrativas o de otro orden .....	8750
b') Para que proceda la casación es preciso que el tema de la falta de jurisdicción no se plantee por primera vez ante el TS, porque toda cuestión nueva queda excluida del conocimiento de aquél. Por ello no hay lugar a la casación de la sentencia que se dicta en asunto cuyo conocimiento corresponde a la jurisdicción civil ordinaria, si, además, el recurrente se sometió a esta jurisdicción al presentar la demanda, al reconvenir o al formular otras excepciones que no sean la de falta de jurisdicción .....	8754
c') No puede prosperar el recurso por este motivo cuando otra Sala del TS declaró que el asunto estaba atribuido a la jurisdicción civil ordinaria .....	8758
c) Reglas relativas al defecto, por haber dejado los Tribunales de instancia de conocer cuando hubiere el deber de hacerlo. ....	8759
a') Si se estima infringida una Ley o el contrato por haber estimado el Tribunal de instancia la excepción de falta de jurisdicción y declarado atribuible el conocimiento del asunto a otra jurisdicción o a árbitros, existe defecto en aquel ejercicio y debe recurrirse al amparo del número 6.º del art. 1.692 y no del núm. 1.º .....	8760
b') Por el contrario, si el Tribunal conoció del asunto, a pesar de haberse comprometido las partes a deferir la resolución a árbitros, no debe recurrirse al amparo del número 6.º, sino del número 1.º .....	8761
c') En ningún caso cabe denunciar el cumplimiento o incumplimiento de un compromiso en recurso de casación por quebrantamiento de forma, al amparo del número 6.º del art. 1.693 .....	8768
B. Respecto de la competencia .....	8769
a) Exceso o abuso por conocer los Tribunales de instancia de asunto para el que carecía de competencia .....	8769
a') A partir de 1943 la jurisprudencia ha declarado que si la incompetencia es por razón de la materia, cuantía o grado de la jurisdicción, el vicio debe denunciarse en casación por infracción de Ley al amparo del núm. 6.º del artículo 1.692, y si es por razón del territorio, en casación por quebrantamiento de forma, al amparo del número 6.º del art. 1.693 .....	8770

	<i>Páginas</i>
b') Es inaplicable la doctrina anterior que ampliaba el ámbito de aplicación del núm. 6.º del art. 1.693; así, se estimaba que podía denunciarse al amparo de este motivo la incompetencia del Juez municipal lego que, en funciones de Juez de primera instancia sustituto, dictó una resolución sin estar asistido de Letrado asesor .....	8784
c') En todo caso, no procede la casación en ninguno de sus tipos cuando, por todos los criterios determinantes de la competencia, el Juez o Tribunal son competentes para conocer del proceso o acto de que se trate .....	8785
d') No puede denunciarse la incompetencia en casación si la cuestión se plantea por vez primera ante el Tribunal Supremo o se consintió el vicio anteriormente .....	8788
a'') No puede denunciarse la incompetencia territorial en aquellos procesos, tales como la ejecución hipotecaria, en que no es admisible la excepción de incompetencia, o en que, siéndolo, no se alegó ésta expresamente, o se consintió el vicio en cualquier momento .....	8788
b'') Si las reglas de competencia territorial se derogaron por sumisión expresa o tácita de los litigantes, no puede luego invocarse su infracción en casación por quebrantamiento de forma .....	8791
b) Defecto por abstenerse los Tribunales de conocer por estimarse incompetentes. Debe denunciarse el vicio, en su caso, al amparo del núm. 6.º del art. 1.692, y nunca del correlativo del 1.693, ya que la casación por quebrantamiento de forma sólo procede cuando el Juez o Tribunal hayan entrado sobre el fondo, a pesar de su incompetencia, por razón del territorio .....	8792
C. Distinciones relativas a estos motivos .....	8793
a) La supuesta excepción de procedimiento inadecuado no es denunciante en un recurso de casación por quebrantamiento de forma, al amparo del núm. 6.º del art. 1.693, en ningún caso; tampoco lo es en un recurso por infracción de ley, al amparo del núm. 6.º del art. 1.692, si conoció del asunto el titular del órgano jurisdiccional competente .....	8793
b) No son vicios denunciabiles al amparo del núm. 6.º del art. 1.692 .....	8801
a') La falta de suspensión del proceso civil por haberse interpuesto una querrela criminal o por otra causa que debiera producir aquélla a juicio del recurrente, ya que no priva a los Tribunales civiles de su jurisdicción para proseguir el asunto de su competencia .....	8801
b') La vaga indicación de que la Sala ha resuelto puntos no sometidos a su fallo sobre extremos no apelados ...	8801
c') Las declaraciones hechas en la sentencia sobre otro juicio ya finiquitado, en el que se perjudica a quien no fué parte en el mismo, máxime cuando no se declara su pretendida nulidad, sino la subsistencia de los derechos para hacerlos valer por el procedimiento debido .....	8802

	<i>Páginas</i>
c) No son vicios denunciables al amparo del núm. 6.º del art. 1.692 .....	8802
a') El hecho de que el Juez permanezca en el territorio donde ejerce su función después de haber transcurrido el plazo máximo de residencia .....	8802
b') La falta de reparto en las poblaciones donde haya más de un Juez o la reclamación previa en la vía gubernativa .....	8802
c') La supuesta incompetencia para dirigir una diligencia de prueba, que debiera denunciarse, en su caso, al amparo del núm. 5.º .....	8803
d') La cuestión de si una apelación estuvo bien o mal admitida, o si existía o no litispendencia, ya que afectan en todo caso al fondo y no a la forma .....	8803
e') La mayor o menor congruencia de la resolución, conociendo el Tribunal dentro de su competencia .....	8804
f') Las cuestiones de Derecho planteadas, que no afectan a la forma, sino al fondo .....	8804
D. Requisitos esenciales de alegación de estos motivos .....	8805
a) Precisión en la denuncia de los vicios .....	8805
a') Si se recurre en casación por infracción de ley es necesario expresar el concepto en que se reputen infringidos los preceptos legales que se aleguen, de entre los varios que recoge el núm. 6.º del art. 1.692 .....	8805
b') Si se recurre en casación por quebrantamiento de forma, es preciso alegar en forma concreta y oportuna en qué consiste la falta de competencia .....	8805
b) En ningún caso puede hacerse supuesto de la cuestión subvirtiendo los términos de la casación y la cuestión litigiosa .....	8807
5. MOTIVOS QUE RECOGEN VICIOS «IN PROCEDENDO» .....	8803
 <b>V. Desenvolvimiento de la actividad en casación:</b>	
1. SUJETOS .....	8808
A. El Tribunal de Casación .....	8808
B. Legitimación del recurrente .....	8808
2. PREPARACIÓN DEL RECURSO POR INFRACCIÓN DE LEY .....	8808
A. Escrito de preparación .....	8808
B. Recurso de queja .....	8808
C. Entrega y remisión, en su caso, de la certificación de la resolución recurrida .....	8808
3. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO POR INFRACCIÓN DE LEY .....	8808
A. Presupuestos de admisibilidad .....	8808
B. Requisitos de admisibilidad .....	8808
3. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO POR INFRACCIÓN DE LEY .....	8808
5. SUSTANCIACIÓN Y DECISIÓN DEL RECURSO POR INFRACCIÓN DE LEY .....	8808
6. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO POR QUEBRANTAMIENTO DE FORMA .....	8808

	<i>Páginas</i>
7. ADMISIÓN DEL RECURSO POR QUEBRANTAMIENTO DE FORMA .....	8808
8. SUSTANCIACIÓN Y DECISIÓN DEL RECURSO POR QUEBRANTAMIENTO DE FORMA .....	8808
9. DUPLICIDAD O PLURALIDAD DE RECURSOS .....	8808
A. Interpuestos por el mismo litigante; sustanciación previa del por quebrantamiento de forma .....	8808
B. Interpuestos por distintos litigantes .....	8809
a) Acumulación de los de igual clase .....	8809
b) Sustanciación previa de los por quebrantamiento de forma.	8809
10. EFECTOS GENERALES DE LA INTERPOSICIÓN .....	8809
A. Impedimento de la cosa juzgada .....	8809
a) En general .....	8809
b) Posibilidad de ejecución provisional de la sentencia .....	8809
B. Adquisición por el recurrente de derechos y cargas .....	8809
a) En general .....	8809
b) Desistimiento del recurso .....	8809
c) Costas .....	8809

**VI. Consideración especial del recurso de nulidad:**

1. LIMITACIÓN DE MOTIVOS.—Los motivos que justifican la apertura del recurso de nulidad contra el laudo de los árbitros de equidad están estrictamente limitados por el núm. 3.º del art. 1.691, y no pueden ser ampliados a otros. Por tanto, no puede recurrirse alegando la nulidad por otras causas, ni por vicios en el fondo o la forma .....	8809
2. OBJETO DEL RECURSO .....	8809
A. El recurso de nulidad sólo se da contra el fallo del laudo, y no contra los razonamientos preliminares a él y que le sirven de fundamento .....	8824
B. Es preciso señalar concretamente el extremo de la escritura compromisoria que ha sido infringido por los árbitros, y la infracción cometida .....	8825
3. GRAVAMEN.—No puede utilizar el recurso aquel a quien ha causado un beneficio real el supuesto incumplimiento de las cláusulas de la escritura compromisoria .....	8825

SECCIÓN PRIMERA

DEL TRIBUNAL COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS RECURSOS DE CASACION

Arts. 1.686 a 1.688 .....	8826
---------------------------	------

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS CASOS EN QUE PROCEDE EL RECURSO DE CASACION

Art. 1.689 ( <i>Referencias legislativas</i> ) .....	8827
Art. 1.690 .....	8829

	<i>Páginas</i>
1. RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS DEFINITIVAS .....	8829
A. Por su naturaleza.—No basta que el incidente o artículo quede resuelto definitivamente o no; es preciso, además, que el asunto principal quede terminado .....	8829
a) En general .....	8829
b) La sentencia resolutoria de un incidente de pobreza sólo es definitiva cuando deniega el beneficio, pero nunca cuando lo concede .....	8832
c) Las resoluciones por las que los Juzgados o Tribunales se inhiben en favor de otra jurisdicción o de la Administración, tienen carácter de definitivas .....	8832
d) Las resoluciones que ponen término a una cuestión de competencia no son definitivas, ya que el recurso de casación fundado en su ilegalidad debe interponerse, en todo caso, contra la sentencia que ponga término al pleito .....	8832
a') En general .....	8832
b') No obstante, y para resolver un problema ajeno a la casación, se ha estimado que dichas resoluciones son definitivas, en cuanto son susceptibles de casación según los arts. 1.692 y 1.693 .....	8832
e) Las resoluciones que recaigan en materia de acumulación de autos no son definitivas, ya que el recurso de casación deberá interponerse, en su caso, contra la resolución que ponga término al juicio .....	8833
f) No es definitiva la resolución que deniega la declaración de caducidad de la instancia .....	8833
g) Las resoluciones que recaigan en incidente de impugnación de tasación de costas se reputan, por lo general, como definitivas .....	8833
h) Las resoluciones que se limitan a admitir y sustanciar una demanda o a tener por parte al actor personado o al demandado que compareció, no son definitivas .....	8833
i) Las resoluciones incidentales que desestiman las excepciones dilatorias y, por lo general, las que dan lugar a ellas, no son definitivas .....	8833
j) Las resoluciones que se limitan a admitir o rechazar una demanda incidental y las que se dictan en un incidente de nulidad de actuaciones, incluso las que ponen término a dicho incidente, no pueden calificarse de definitivas .....	8833
k) La sentencia declarando en concurso al deudor en los autos de una ejecución no es definitiva .....	8833
l) La resolución que fija el momento en que el quebrado sobreseyó en el pago de sus obligaciones no es definitiva .....	8833
ll) La sentencia que deniega la suspensión de pagos solicitada por la comisión liquidadora de una sociedad quebrada no es definitiva .....	8833
m) Las resoluciones que resuelven cuestiones de competencia o de acumulación de autos en materia de quiebras, no son definitivas .....	8833
n) La sentencia recaída en un incidente de graduación de créditos en la quiebra no es definitiva .....	8833
o) Las resoluciones recaídas teniendo por parte a determinadas personas en los incidentes de oposición de declaración	

	<i>Páginas</i>
de quiebra u otorgándoles el beneficio de pobreza o resolviendo sobre la nulidad de dichos incidentes no son definitivas .....	8833
p) El auto por el que se accede o deniega la declaración de suspensión de pagos no es definitivo .....	8834
q) Las resoluciones que resuelven sobre los efectos de la declaración de suspensión de pagos no son definitivas .....	8834
r) Las resoluciones recaídas en un incidente de nulidad de una suspensión de pagos o del convenio que le puso término no son definitivas .....	8834
s) Las resoluciones recaídas en materia de medidas cautelares no tienen carácter de definitivas .....	8834
t) Las resoluciones recaídas en incidentes de rendición de cuentas del administrador judicial de frutos y rentas embargados no son definitivas .....	8834
u) Las resoluciones recaídas en incidentes del juicio ejecutivo no son definitivas .....	8834
v) La resolución por la que se admite o se deja sin recurso una demanda de tercería se estima, por lo general, como no definitivas .....	8834
B. Por ser susceptibles de resolución ulterior.—No son definitivas las resoluciones contra las que cabe algún recurso ordinario como el de súplica, o cuando se puede instar otro pleito con el mismo objeto .....	8834
C. Por la materia.—Las resoluciones, aun poniendo término al pleito, no son definitivas cuando se pretende la impugnación en casación respecto de una materia accesoria, como la de las costas .....	8834
2. RESOLUCIONES RESOLUTORIAS DE INCIDENTES RECAÍDOS EN APROBACIÓN DE CUENTAS .....	8835
A. Son definitivas las de las cuentas de los administradores de abintestatos—en los casos de los arts. 1.012 y 1.015, y no en los del art. 1.010—, testamentarias, y de los Síndicos de los concursos en el caso del art. 1.245 .....	8835
B. No son definitivas las resoluciones recaídas en rendición de cuentas de administradores de bienes embargados .....	8835
3. RESOLUCIONES RELATIVAS A LA REBELDÍA .....	8835
A. No son susceptibles de casación las resoluciones que declaran en rebeldía a un litigante y estiman improcedente el embargo de bienes del rebelde .....	8835
B. Son susceptibles de casación las resoluciones que declaren haber o no lugar a oír a un litigante que haya sido condenado en rebeldía, pero no las que resuelvan sobre tal petición hecha por litigante que compareció y se abstuvo de contestar la demanda .....	8836
4. RESOLUCIONES QUE PONEN TÉRMINO AL JUICIO DE ALIMENTOS PROVISIONALES .....	8836
5. RESOLUCIONES RECAÍDAS EN ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.—Sólo tienen el carácter de definitivas cuando la Ley autoriza concretamente el recurso de casación; en caso contrario, les es de aplicación el art. 1.694, núm. 3.º, de modo que carecen de aquel carácter	

	<i>Páginas</i>
cuando sobre el mismo objeto puede promoverse un pleito posterior .....	8836
Art. 1.691 .....	8838
Art. 1.692 ( <i>Bibliografía. Referencias legislativas</i> ) .....	8838

### Denuncia de vicios «in iudicando»

#### I. En general:

1. INVARIABILIDAD DE LOS HECHOS EN CASACIÓN .....	8850
A. Para denunciar en casación la infracción de una ley o doctrina legal debe respetarse como principio general la invariabilidad de los hechos declarados probados por el Tribunal de instancia, amparando el recurso en el núm. 1.º del art. 1.692 .....	8850
B. Las apreciaciones subjetivas del recurrente intentando que prevalezca su criterio al del Juzgador de instancia no pueden servir de base para la casación de una sentencia por infracción de ley o doctrina legal, a no acreditarse la existencia de error en la apreciación de la prueba al amparo del núm. 7.º del art. 1.692 .....	8852
2. EXCEPCIONES AL PRINCIPIO GENERAL Y SUS LÍMITES .....	8863
A. Puede atacarse en casación el principio de la invariabilidad de los hechos siempre que se alegue y demuestre la existencia de un error de hecho—en la relación lógica entre la prueba apreciada y la realidad del hecho justificable—, o un error de derecho—en la relación jurídica entre dicha prueba y las normas legales reguladoras de su valor procesal y crítico—, amparando en tales casos el recurso en el núm. 7.º del art. 1.692. ....	8863
B. Para atacar los hechos declarados probados hay que alegar, señalar y probar la existencia de error de hecho o de derecho en la apreciación de la prueba .....	8930
a) En general .....	8930
b) Cuando no se ha practicado prueba no puede afirmarse que hubo error de hecho o de derecho en la apreciación de la misma .....	8938
c) No es admisible la denuncia de un supuesto error, fundada en pruebas que no llegaron a practicarse por haber sido denegada su admisión, o que se supone fueron propuestas de contrario en forma incorrecta .....	8939
C. El error debe haberse cometido precisamente en la apreciación de las pruebas determinantes de la declaración de certeza de los hechos en que se apoya el fallo .....	8942
a) No puede alegarse la existencia de error en los juicios o apreciaciones de la sentencia que no influyen en el fallo ...	8942
b) Ni en las modalidades o deficiencias de la redacción de las sentencias .....	8945
c) Ni en la apreciación de la prueba de hechos que no fueron objeto de debate y resolución .....	8948
d) Tampoco es admisible la alegación de que existe error en la prueba de un hecho cuando, aun admitiendo el error y	

	<i>Páginas</i>
variando el hecho, quedaría subsistente el fallo por los demás hechos o valoraciones jurídicas .....	8954
D. El error de hecho o de derecho en la apreciación de la prueba que se aleguen, deben ser evidentes .....	8956
3. REQUISITOS DE EFICACIA DE LA IMPUGNACIÓN .....	8957
A. Si no se atacan los hechos declarados probados, debe ampararse el recurso en el núm. 1.º del art. 1.692 .....	8957
B. Si se impugna la certeza de los hechos declarados probados, debe ampararse el recurso en el núm. 7.º del art. 1.692 y precisar si se cometió error de hecho o de derecho en la apreciación de la prueba .....	8957
4. APLICACIONES DEL PRINCIPIO DE INVARIABILIDAD .....	8994
A. Respecto de la voluntad expresada por los particulares .....	8994
a) El contrato es ley para los contratantes y sus causahabientes, y si, reconocida su existencia como hecho, la sentencia infringe sus preceptos, puede la infracción de éstos denunciarse en casación al amparo del núm. 1.º .....	8994
b) De igual modo, el testamento es ley para la sucesión, y su violación o interpretación errónea son motivo de casación al amparo del núm. 1.º .....	8995
B. Respecto de la naturaleza, calificación, interpretación o efectos de un contrato o negocio jurídico .....	8999
a) El TS debe aceptar la calificación o interpretación hechas por el Tribunal de instancia, aunque quepa alguna duda acerca de su exactitud, a menos que se acredite su clara equivocación o que sea irracional .....	8999
b) Puede denunciarse una infracción legal, sin atacarse los hechos probados, cuando la Sala toma como base de su calificación de éstos un concepto enteramente distinto del que recoge y refleja el precepto legal correspondiente .....	9011
c) Si se impugna la interpretación dada a un contrato o a una declaración de voluntad por el Tribunal de instancia, debe ampararse el recurso en el núm. 1.º, por respetarse los hechos probados, si el recurso se limita a denunciar errores ligados a la vulneración de los preceptos legales sobre hermenéutica, es decir, de las normas que la Ley señala para fijar el sentido y efectos de la declaración; pero la alteración de la declaración, afectando el recurso a la comprobación de elementos o circunstancias que revelan la voluntad declarada, supone la variación de los hechos, por lo que la denuncia debe ampararse en el núm. 7.º .....	9012
C. Respecto de la valoración jurídica de un hecho, a efectos de su calificación jurídica .....	9076
a) No se atacan las bases facticias de la resolución impugnada, si el recurso se dirige contra la valoración jurídica de un hecho, pero sí si para obtener dicha valoración se altera el propio hecho o las bases facticias de la sentencia .....	9076
b) La determinación de la existencia de un daño y de la acción y omisión que lo provocaron son cuestiones de hecho, impugnables sólo por el núm. 7.º; pero la valoración del acto,	

	<i>Páginas</i>
a efectos de determinar si fué o no culposo, y el enlace entre él y los daños, es materia jurídica que el TS debe revisar si el recurso se formula al amparo del núm. 1.º .....	9083
c) Es cuestión jurídica, revisable en casación al amparo del núm. 1.º la valoración de un hecho para determinar si constituye o no fuerza mayor o intimidación .....	9089
d) La posesión del estado de hijo natural implica un concepto jurídico que puede ser censurado en casación al amparo del núm. 1.º .....	9092
D. Respecto de las presunciones.—El enlace lógico entre el hecho probado y el presunto puede ser impugnado en casación al amparo del núm. 1.º .....	9093
E. Respecto de la carga de la prueba.—Las normas sobre carga de la prueba no son reglas sobre la valoración de la misma, y por ello su infracción debe denunciarse al amparo del núm. 1.º y no del núm. 7.º del art. 1.692 .....	9093
 <b>II. Ambito de aplicación del núm. 1.º:</b>	
1. PRESUPUESTOS GENERALES DE EFICACIA DE SU INVOCACIÓN .....	9094
A. Es ineficaz el recurso, aunque proceda por este motivo cuando la resolución recurrida se funda en otros fundamentos jurídicos independientes de los combatidos .....	9094
B. No puede alterarse en casación la postura procesal adoptada por el recurrente en la instancia .....	9098
C. Cuando el tema de la legislación aplicable no ha sido objeto de duda o controversia en la instancia, no pueden considerarse infringidas las normas de derecho transitorio o intertemporal. ....	9098
2. LÍMITES GENERALES DE LA FÓRMULA DEL NÚM. 1.º .....	9100
A. Concepto negativo de «inaplicación» .....	9100
a) Una dirección de la jurisprudencia, integrada por las resoluciones antiguas, y, en general, por las más recientes, entiende que para que un precepto se entienda infringido es preciso que haya sido aplicado por la Sala de instancia y se funde en él la sentencia recurrida, por la que la inaplicación no puede entenderse comprendida en el núm. 1.º .....	9100
b) Otra dirección, integrada por resoluciones dictadas, por lo general, en los años 1943 a 1947, se pronuncia en el sentido de equiparar la inaplicación al concepto positivo de violación .....	9106
B. Para que prospere el recurso no basta demostrar las consecuencias de la resolución recurrida, sino la infracción legal con que haya sido acordado .....	9110
C. No está incluida en este motivo la supuesta insuficiencia de un precepto para apoyar el fallo de la resolución recurrida ....	9110
D. Cuando la Sala de instancia se ha limitado a estimar su falta de jurisdicción por razón de la materia para entrar en el fondo, no puede recurrirse por este número .....	9110
3. TIPOS DE INFRACCIÓN LEGAL .....	9110
A. En el recurso debe precisarse el concepto de infracción, dis-	

tinguiendo si se trata de «violación», «interpretación errónea» o «aplicación indebida», por ser contradictorios estos conceptos .....	9110
B. El concepto de «violación» se refiere a la existencia, subsistencia o alcance de la norma que se suponga violada .....	9112
C. Interpretación errónea .....	9112
a) Debe referirse este concepto a un precepto legal aplicable al fondo del pleito y no a los elementos de prueba y su apreciación, y no es admisible su existencia cuando la Sala interpretó literal y exactamente el texto legal .....	9112
b) La interpretación que conduce al absurdo legal y a la injusticia no puede prevalecer .....	9113
D. La aplicación indebida se produce cuando se aplican a unos hechos probados preceptos impertinentes, déjense o no aplicar los preceptos o normas apropiadas .....	9114

**III. Leyes o doctrinas legales cuya infracción puede denunciarse al amparo del núm. 1.º:**

1. LEYES O PRECEPTOS LEGALES .....	9115
A. En general .....	9115
a) El TS sólo puede examinar los preceptos legales alegados concretamente en el motivo y la infracción correspondiente al número del art. 1.692 citado .....	9115
b) No puede alegarse la infracción de una Ley promulgada con posterioridad a la sentencia recurrida, aunque sea de efecto retroactivo .....	9116
c) No pueden oponerse a un precepto legal claro y terminante disquisiciones teóricas más o menos fundadas .....	9116
d) No pueden invocarse en casación disposiciones que no tienen el concepto de Leyes del Reino de las que definen derechos de carácter sustantivo en el orden civil .....	9116
B. Derecho privado material .....	9117
a) Ley de Bases del CC.—No es alegable en casación, ya que se dictó para que el Gobierno se amoldara a ella .....	9117
b) Derecho foral .....	9119
a') No pueden invocarse sus preceptos en aquellas materias en que rige el CC o las normas de Derecho común .....	9119
a'') En general .....	9119
b'') En materia de derechos reales .....	9119
c'') En materia de Derecho de familia .....	9121
d'') En materia de sucesión testamentaria .....	9126
e'') En materia de sucesión intestada .....	9131
f'') En materia mercantil e hipotecaria .....	9153
b') En aquellas materias en que rigen los Derechos forales, por imperativo del art. 12 CC, la infracción de sus preceptos, estén o no codificados en forma de Apéndice al CC, puede alegarse en casación .....	9156
a'') En general .....	9156
b'') Derecho foral aragonés .....	9157

	<i>Páginas</i>
<i>c''</i> ) Derecho foral catalán .....	9160
<i>d''</i> ) Derecho foral de Baleares .....	9170
<i>e''</i> ) Derecho foral navarro .....	9170
<i>f''</i> ) Derecho foral de Vizcaya .....	9173
<i>c')</i> <b>En aquellas materias en que rigen los Derechos forales sólo puede alegarse infracción del CC cuando sus preceptos sean aplicables como supletorios</b> .....	9175
C. <b>Derecho procesal civil.—El recurso de casación, en el fondo, no puede fundarse en los preceptos de carácter procesal, como son los de la LEC que se refieren al procedimiento</b> .....	9187
D. <b>Derecho administrativo.—No puede fundarse el recurso de casación en normas de tal naturaleza, y sobre todo en disposiciones que, como Decretos, Ordenes, Reglamentos, Instrucciones ministeriales, Bandos de las Autoridades civiles o militares, tienen marcado carácter circunstancial</b> .....	9194
E. <b>Derecho penal.—Si bien es lícito a la Sala de instancia citar leyes penales en apoyo de las sentencias que dicte en pleitos civiles sobre responsabilidad civil dimanante de un delito, no puede apoyarse o fundarse en ellas, sean de carácter sustantivo o procesal, un recurso de casación al amparo del núm. 1.º del art. 1.692. No obstante, en algún caso el TS ha casado una sentencia por infracción de los arts. 111 y 114 LECr</b> .....	9201
F. <b>Derecho constitucional.—Las normas constitucionales o fundamentales, como leyes de leyes, no pueden ser invocadas en casación</b> .....	9204
G. <b>Derecho fiscal.—Los preceptos de carácter fiscal no pueden ser invocados en casación; no obstante, en pleitos sobre repetición de impuestos pagados deben observarse las leyes fiscales, y su infracción es motivo de casación</b> .....	9205
H. <b>Derecho extranjero.—Es improcedente la cita de leyes y jurisprudencia extranjeras que no tienen fuerza civil de obligar en nuestro país, y no pueden ser apreciadas éstas en casación, como punto de hecho, si no viene consignado su texto en la sentencia recurrida</b> .....	9207
J. <b>Tratados internacionales.—Sólo puede invocarse su infracción cuando se acredite que España se adhirió a ellos o los suscribió debidamente</b> .....	9210
K. <b>Proyectos de Ley.—A un proyecto legislativo no puede concedérsele rango de Ley ni de doctrina legal</b> .....	9210
2. <b>DOCTRINA LEGAL</b> .....	9210
A. <b>En general</b> .....	9210
<i>a)</i> <b>Es doctrina legal invocable en casación sólo la que se establece en repetidas e idénticas decisiones del TS aplicables al caso del pleito</b> .....	9210
<i>b)</i> <b>En consecuencia, una sola sentencia no constituye doctrina legal</b> .....	9211
<i>c)</i> <b>No constituyen doctrina legal las resoluciones no dictadas para un caso idéntico, sino por analogía, ni los razonamientos hechos en la sentencia de otro pleito. En este sentido, no constituyen jurisprudencia ni doctrina legal los razona-</b>	

	<i>Páginas</i>
mientos contenidos en la segunda sentencia dictada a continuación de la casación .....	9218
d) No obstante lo dicho, si las resoluciones del TS son anteriores a la ley que deba aplicarse, como el CC, no constituyen doctrina legal invocable en casación .....	9221
e) El valor de la doctrina legal deriva de la misión del TS de aplicar los principios generales del Derecho y de la función jurídica de la jurisprudencia .....	9221
B. Principios generales del Derecho .....	9222
a) Para que puedan invocarse en casación es preciso que estén sancionados por ley o doctrina legal, y sólo en defecto de ley aplicable al caso .....	9222
b) Principios que no tienen tal carácter .....	9226
c) Principios sancionados como generales del Derecho .....	9227
a') En general .....	9227
b') Principio de que nadie puede ir válidamente contra sus propios actos .....	9230
c') Principio de que nadie puede enriquecerse en perjuicio de otro .....	9237
d') Principios de hermenéutica .....	9240
e') Principios que rigen en materia contractual .....	9241
f') Principios que rigen en materia de dominio y derechos reales .....	9244
g') Principios que rigen en materia de sucesiones .....	9246
C. Opiniones de los comentaristas y autores de Derecho.—No tienen valor de doctrina legal, sin perjuicio de su eficacia como medio de prueba respecto al Derecho extranjero, o de su utilidad para reforzar la opinión propia del juzgador de instancia. ....	9247
D. Considerandos de los Decretos de competencia.—No constituyen doctrina legal invocable en casación .....	9249
E. Principios de equidad.—La casación no es extensiva al sentido general de equidad en que el Tribunal de instancia haya podido inspirarse .....	9250
F. Resoluciones de la DGRN.—Por respetables que sean las doctrinas en ellas sustentadas, dada la cultura jurídica de este Centro, no constituyen doctrina legal ni son invocables en casación .....	9250
G. Dictámenes de la Abogacía del Estado.—El Cuerpo de Abogados del Estado no está llamado a sentar doctrina de observancia en los Tribunales .....	9252
H. Laudo de un Colegio de Amigables Composedores.—No tiene el carácter de doctrina legal el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, constituida en tal Colegio .....	9252
J. Textos de las Sagradas Escrituras.—Si bien no constituyen doctrina legal, no puede impugnarse una sentencia por el hecho de dar apoyatura por medio de citas sagradas a las normas jurídicas en que se fundamenta el fallo .....	9253
K. Diccionarios de la Lengua.—Los diccionarios y sus definiciones tienen una autoridad directiva y de enseñanza para el mejor uso y conocimiento de la lengua, pero no la tiene siempre para determinar declaraciones de derecho en los casos en que las palabras puedan emplearse en distintos sentidos .....	9253

L. Sentencias de las Salas de lo Contencioso administrativo.—No pueden ejercer influencia ni ser eficaces a los efectos de la casación legal .....	9255
<b>IV. Error de derecho en la apreciación de la prueba, denunciabile al amparo del núm. 7.º:</b>	
1. PRESUPUESTOS DE SU ALEGACIÓN .....	9257
A. Para alegar la existencia de error de derecho es necesario que la sentencia desconozca o niegue el valor probatorio que la norma concede a un determinado medio de prueba .....	9257
B. Es preciso, además, que la Ley o doctrina legal aducidas hayan sido real y efectivamente vulneradas en la sentencia .....	9275
C. Sólo puede alegarse error de derecho cuando la norma que se estima vulnerada regula el valor y eficacia de un medio de prueba; pero entre ellas no pueden considerarse incluidas las reglas de la sana crítica .....	9282
D. Es necesario que la norma haya sido alegada durante la sustanciación del proceso, y que se refiera a pruebas practicadas en el mismo .....	9303
E. Es necesario que la norma que se reputa infringida se refiera a cuestiones de hecho debatidas en el proceso, y sólo en el caso de que el Tribunal viniera obligado a valorar la prueba de estos hechos .....	9304
2. FORMA DE ALEGACIÓN .....	9307
A. El error de derecho exige que se señale y cite de manera clara y expresa la norma, precepto o doctrina legales infringidos en la apreciación de la prueba .....	9307
B. En el recurso debe concretarse, además, el concepto en que los preceptos doctrinales o legales han sido infringidos por el Tribunal .....	9330
<b>V. Error de hecho en la apreciación de la prueba, denunciabile al amparo del núm. 7.º:</b>	
1. PRESUPUESTOS DE SU ALEGACIÓN .....	9337
A. Es necesario precisar el error y que éste resulte patentizado por un documento o acto auténtico, sin que pueda extenderse el privilegio a otros medios de prueba .....	9337
B. Presupuestos relativos a la naturaleza del error .....	9354
a) Es preciso que exista una clara y evidente relación de antagonismo entre el hecho alegado y que se afirma demostrado por el documento o acto auténtico y el hecho aceptado en la sentencia .....	9354
b) El error ha de ser fundamental, no bastando que se refiera a razones o elementos de prueba secundarios .....	9400
c) No pueden alegarse errores fundados en presunciones, apreciaciones o juicios deducidos de los autos .....	9411
d) No puede hacerse supuesto de la cuestión, afirmando un error inexistente .....	9424

	<i>Páginas</i>
e) Las contradicciones entre las sentencias de primera y segunda instancia, cuando ésta es revocatoria de la anterior, no pueden constituir materia del recurso de casación por error de hecho .....	9472
<b>C. Presupuestos relativos al documento o acto auténticos .....</b>	<b>9473</b>
a) El documento auténtico en que se apoye el error debe constar en los autos .....	9473
b) Es preciso que el documento, o acto, invocado no sea el mismo en que el Tribunal fundó su decisión, salvo que se alegue interpretación errónea de su contenido .....	9480
c) Cuando el contenido del documento auténtico fué tenido en cuenta por el Tribunal de instancia y se apreció en conjunto con el resto de las demás pruebas, no puede alegarse la existencia de error de hecho .....	9494
d) El error debe resultar de un documento, y no fundarse en la falta de un documento que debió ser apreciado, o en la indebida apreciación de un documento que se juzga aportado extemporáneamente a los autos, o que se tacha de falso .....	9540
<b>2. FORMA DE LA ALEGACIÓN .....</b>	<b>9541</b>
A. Debe citarse concreta y categóricamente el documento, o acto, auténtico que patentice la evidente equivocación del juzgador. ....	9541
B. Debe concretarse, además, la parte del documento auténtico de la que resulte patentizada la equivocación evidente del Tribunal de instancia .....	9574
C. Es preciso que el recurrente determine el error que estima se ha cometido .....	9576
<b>3. DOCUMENTO AUTÉNTICO .....</b>	<b>9586</b>
A. Concepto.—De las diversas definiciones que el TS da de documento auténtico, resulta que no basta que el documento señalado sea legítimo y debido a su autor, sino que es preciso, además, que por sí mismo haga prueba plena y evidencie el error del Tribunal de instancia .....	9586
B. Documentos que merecen la calificación de auténticos .....	9591
a) Documentos públicos .....	9591
a') Actuaciones judiciales.—Se ha reconocido carácter auténtico a la declaración de un arquitecto forense y a la absolución de posiciones en que se admite un hecho por el absolvente .....	9591
b') Certificaciones judiciales.—Tienen carácter auténtico las certificaciones emitidas por los Secretarios judiciales, ya se refieran a actos realizados en el Juzgado o Tribunal, ya a hechos de que tienen conocimiento por razón de su cargo .....	9592
c') Documentos administrativos en general.—Tienen carácter de auténticas las certificaciones emitidas por los funcionarios administrativos, y concretamente por los Secretarios municipales, cuando se refieren a actos realizados en el ejercicio de sus funciones y relativos a la	

	<i>Páginas</i>
relación entre la Administración y los contribuyentes o administrados .....	9593
d') Documentos notariales .....	9596
a'') Escrituras públicas.—Constituyen documento auténtico en cuanto acreditan una declaración de voluntad de las partes otorgantes, llevada a cabo ante el fedatario .....	9596
b'') Actas.—Constituyen documento auténtico probatorio de todos los hechos presenciados personalmente por el Notario .....	9603
c'') Documentos relacionados con las sucesiones.—Constituyen documento auténtico los testamentos respecto de las declaraciones de voluntad del causante, y las escrituras particionales respecto de la conformidad de los otorgantes .....	9604
e') Certificaciones registrales.—Constituyen documento auténtico respecto de aquellos hechos en que la inscripción registral está amparada en una presunción de verdad o constituye medio exclusivo o preferente de prueba .....	9606
b) Documentos privados .....	9607
a') En general .....	9607
a'') Constituyen documento auténtico las cartas o contratos privados cuando no consta nada que se oponga a la legitimidad y certeza de su contenido. ....	9607
b'') Con mayor razón, constituyen documento auténtico los privados reconocidos y adverbados por su autor y aquél a quien perjudiquen .....	9610
b') Documentos y libros de comercio.—En ciertos casos les atribuye el TS el carácter de auténticos por su naturaleza privilegiada .....	9614
4. DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS .....	9616
A. No pueden reputarse auténticos los documentos sobre cuya interpretación y alcance ha versado un litigio .....	9616
B. No merecen la calificación de auténticos aquellos documentos no aportados por las partes, sino producidos en el propio proceso. Este es el caso de las actuaciones y resoluciones judiciales .....	9625
a) Actuaciones judiciales .....	9625
a') El acta de la conciliación y las certificaciones de la misma .....	9625
b) Los escritos de las partes y las manifestaciones en ellos contenidas .....	9626
c') Los actos y diligencias de prueba .....	9641
a'') Respecto de la confesión en juicio .....	9641
a''') No constituyen documento auténtico las posiciones de la parte recurrente .....	9641

	<i>Páginas</i>
b''') No constituye documento auténtico la confesión del recurrido, y mucho menos para contradecir un documento cuya legitimidad se reconoce .....	9642
c''') No puede admitirse la confesión judicial como documento auténtico cuando no se determina y precisa en qué concepto se desconoció su valor .....	9647
b'') Respecto de la prueba testifical .....	9647
a''') Carecen del carácter de documento auténtico las declaraciones de los testigos .....	9647
b''') No constituyen documento auténtico los interrogatorios de preguntas o repreguntas formulados para el examen de los testigos .....	9651
c'') Respecto de la prueba pericial .....	9652
a''') No constituyen documento auténtico las pruebas y dictámenes periciales, cuya apreciación corresponde al Tribunal de instancia .....	9652
b''') No puede reputarse documento auténtico el dictamen médico integrante de una prueba pericial que no se practicó en forma legal ...	9659
c''') Respecto del reconocimiento judicial.—No merecen la calificación de auténticas las actas de reconocimiento judicial o inspección ocular.	9659
d') El apuntamiento del pleito .....	9660
e') Las actuaciones judiciales apreciadas como elemento probatorio por la Sala .....	9661
f') La diligencia de entrega de bienes y el expediente de apremio testimoniados en autos .....	9664
b) Resoluciones judiciales .....	9665
a') No constituyen documento auténtico las sentencias dictadas en primera o segunda instancia ni sus resultandos o fundamentos jurídicos .....	9665
b') Las manifestaciones de las partes hechas en el pleito no pueden estimarse documentadas auténticamente a efectos de casación, por el hecho de que se recojan en los resultandos de la sentencia recurrida .....	9668
C. Documentos aportados por las partes como medio de prueba, que no merecen la calificación de auténticos .....	9669
a) Documentos públicos .....	9669
a') Emitidos por los titulares del órgano jurisdiccional en materia civil.—Los testimonios y certificaciones librados por los Secretarios de Juzgados y Tribunales, aun las ejecutorias podrán ser documentos fehacientes, según el CC, pero no constituyen documento auténtico si por sí mismo no hacen prueba del hecho documentado .....	9669
b') Emitidos por los titulares del órgano jurisdiccional en materia penal .....	9674

	<i>Páginas</i>
a'') Testimonios de diligencias y declaraciones realizadas en un sumario. No constituyen documento auténtico, en cuanto sólo prueban el hecho de haberse practicado la diligencia o prestado la declaración, pero no la certeza del hecho declarado o investigado .....	9674
b'') Testimonios de resoluciones recaídas en el proceso penal. Las sentencias penales, aun ejecutorias, no constituyen documento auténtico en la casación civil, puesto que aun las sentencias civiles admiten prueba en contrario; y mucho menos los autos de procesamiento, que no prueban la certeza de un hecho, sino tan sólo la valoración provisional que el Juez da a este hecho, caso de que exista .....	9675
c') Emitidos por funcionarios administrativos.—No acreditan sino la existencia de una resolución administrativa, o de una declaración prestada ante estos funcionarios, o de una determinada situación del contribuyente o administrado; pero no constituyen documento auténtico para probar hechos que se intenten deducir y que caen fuera de la apreciación de aquellos funcionarios, aunque en el documento o certificación se haga referencia a ellos .....	9678
a'') Por funcionarios de la Administración del Estado.	9678
a''') Resoluciones de los Ministerios o Direcciones generales .....	9678
b''') Informes, contratos y comunicaciones emitidos por dichos Centros, Delegaciones o Servicios Nacionales .....	9679
c''') Certificaciones y recibos librados por los órganos administrativos del Estado, en materia tributaria .....	9683
b'') Por funcionarios de la Administración provincial.	9687
c'') Por organismos o funcionarios de la Administración municipal .....	9688
a''') En general .....	9688
b''') Para determinar el jornal de un bracero o para informar del estado de fortuna de un administrador a efectos de solicitar el beneficio de pobreza .....	9691
b'') Por entidades paraestatales o asociaciones con carácter oficial o semipúblico .....	9692
c') Emitidos por Notarios.—No constituyen documento auténtico, a los efectos de casación, los que sólo prueban un hecho, tal como el de la prueba de su otorgamiento o la intervención en el acto de las personas que en él aparecen, y de las declaraciones que hacen, pero no la verdad de su contenido .....	9695
a'') En general .....	9695
b'') Escrituras públicas .....	9701
c'') Actas notariales .....	9706

	<i>Páginas</i>
<i>d''</i> ) Testimonios y requerimientos .....	9711
<i>e''</i> ) Declaraciones de última voluntad .....	9711
<i>e'</i> ) Emitidos por los encargados de los Registros públicos. 9712	
<i>a''</i> ) Del Registro de la Propiedad.—La fe pública del Registro ampara la existencia y contenido jurídico de los derechos reales inscritos, pero no hace prueba plena de la exactitud de los datos del hecho relativos a la descripción de las fincas, o de otros hechos independientes o extraños a la inscripción registral. Y mucho menos constituye documento auténtico el que ha sido presentado al Registro por el mero hecho de la presentación .....	9712
<i>b''</i> ) De otros Registros creados a efectos administrativos o tributarios.—La eficacia probatoria de las inscripciones registrales y de las copias certificadas emitidas por los encargados del Registro queda limitada a lo que constituye su esencia y finalidad; por tanto, no constituyen documento auténtico en cuanto se refieran a hechos distintos ...	9719
<i>c''</i> ) El certificado o título de propiedad industrial no puede reputarse nunca documento auténtico en el proceso en que se discute precisamente su validez o nulidad .....	9723
<i>b</i> ) Documentos privados .....	9724
<i>a'</i> ) No constituyen documento auténtico los que sin tener carácter público no han sido adverbados y reconocidos por ambas partes, aunque respecto de ellos se haya practicado prueba pericial o testifical, y ya consistan en contratos, cartas, liquidaciones, etc. ....	9724
<i>b'</i> ) No constituyen documento auténtico los recibos de alquileres, a efectos de acreditar la cualidad de arrendatario de quien los paga, ni un contrato de arrendamiento para acreditar la división de un inmueble .....	9733
<i>c'</i> ) Un contrato de compraventa no constituye documento auténtico para impugnar la interpretación que el Tribunal haya hecho de su contenido, aunque haya sido reconocido por las partes .....	9733
<i>d'</i> ) No constituye documento auténtico el suelto publicado en un periódico diario .....	9734
<i>e'</i> ) No constituyen documento auténtico las certificaciones y los informes emitidos por individuos o entidades privadas, susceptibles de ser apreciadas por el Tribunal de instancia, no como prueba documental, sino como testifical o pericial .....	9734
<i>a''</i> ) Como prueba testifical .....	9734
<i>b''</i> ) Como prueba pericial .....	9739
<i>f'</i> ) Documentos y libros mercantiles .....	9744
<i>a''</i> ) Cartas, facturas, recibos, giros y estados de cuentas.—No constituyen documento auténtico cuando carecen del pleno asentimiento de la parte a quien perjudiquen .....	9744

b")	Declaraciones extrajudiciales, orales o escritas de naturaleza mercantil.—Las declaraciones del Capitán y tripulantes de un buque, las diligencias de reconocimiento judicial y un informe pericial en expediente de protestas de averías, o el parte dado por un celador del puerto, a efectos de acreditar un abordaje, no constituyen documento auténtico, sino medios de prueba susceptibles de libre apreciación por el Tribunal de instancia .....	9745
c")	Libros de los comerciantes.—Los asientos de los libros, si bien pueden constituir prueba privilegiada, no pueden ser calificados, por lo general, como documento auténtico, y mucho menos en los casos en que la Ley ni siquiera les concede privilegio alguno como medio de prueba .....	9746
5.	ACTO AUTÉNTICO .....	9751
A.	La conformidad de los interesados en la colindancia de dos fincas, expresada ante la presencia judicial y bajo la fe del Secretario en la diligencia de reconocimiento judicial, constituye acto auténtico, a efectos del núm. 7.º del art. 1.692 .....	9751
B.	La primera condición que ha de reunir un acto para ser auténtico es la de que sea cierto y real, por lo que no puede alegarse el documentado en autos, cuando de ellos aparece ser falso .....	9752
C.	Actos extraprocesales que no merecen la calificación de auténticos .....	9753
D.	Actos procesales que no merecen la calificación de auténticos. 9754	
a)	Las manifestaciones de las partes en sus escritos de alegación .....	9754
b)	Las declaraciones de los testigos .....	9755
c)	La confesión judicial .....	9756
d)	El reconocimiento judicial, aunque concurren a él personas técnicas .....	9757
Art. 1.693	.....	9757

**Vicios «in procedendo»**

(*Sinopsis*)

**I. Casación por vicios relativos a los sujetos del proceso:**

1.	RELATIVOS AL ÓRGANO JURISDICCIONAL O A SUS COMPONENTES .....	9758
A.	Por defecto jurídico de uno o más Jueces (núm. 7.º) .....	9758
a)	Procede la casación al amparo del núm. 7.º si, formulada recusación fundada en causa que el recurrente estimaba legal y en tiempo y forma hábiles, dejó de sustanciarse el incidente en pieza separada y el Juez dictó sentencia definitiva .....	9758
b)	Presupuestos de eficacia .....	9758
a')	La recusación debió ser formulada efectivamente, no bastando la sola posibilidad de ejercitar el derecho a recusar que establece el art. 327 .....	9758

	Páginas
b') Si la recusación fué desestimada por estimarse ilegal la causa, la eficacia del recurso depende de que ésta sea legal, sin que quepa una interpretación extensiva ...	9758
c') Aunque la recusación haya sido formulada y se funde en causa legal, el recurso carece de eficacia si aquélla se interpuso extemporáneamente, como en el caso de que se formulara luego de la vista .....	9758
c) Ambito de aplicación del núm. 7.º .....	9758
a') La abstención ilícita no es motivo de recurso .....	9758
b') No puede denunciarse al amparo de este motivo el hecho de que no haya intervenido en una vista ni actuado como ponente el Magistrado designado durante la tramitación del recurso .....	9758
B. Por falta material de número en la composición del Tribunal colegiado (núm. 8.º) .....	9758
a) Ambito de aplicación del núm. 8.º .....	9758
a') No es invocable este motivo para referirlo a los Tribunales de la jurisdicción consular .....	9758
b') No puede denunciarse al amparo de este motivo la supuesta incompatibilidad de uno de los Magistrados que concurrió a la vista .....	9758
b) Presupuestos de eficacia .....	9759
a') Si se ha fallado un asunto por el voto conforme al número de Magistrados, no cabe alegar quebrantamiento de forma .....	9759
a'') En general .....	9759
b'') Es aplicable este principio aunque uno de los Magistrados que concurrió a la vista votara con posterioridad; sólo es eficaz el recurso si, dándose este supuesto, los votos de los demás no fueron conformes de toda conformidad .....	9759
c'') La conformidad en los votos debe referirse a las cuestiones debatidas en el pleito y no a extremos accidentales, como el de si debía o no depurarse una conducta criminal .....	9759
b') El recurrente debe haber protestado en el momento de la vista, denunciando la composición defectuosa del Tribunal .....	9759
c) No es invocable, para fundamentar este motivo, el D de 2 mayo 1931, que exigía el número de cinco Magistrados en las apelaciones de los juicios de menor cuantía, ya que dicha ley ha sido derogada por la ley de 7 jul 1934.....	9759
2. RELATIVOS A LAS PARTES Y A SUS PROCURADORES .....	9759
A. Ambito de aplicación del núm. 2.º, relativo a la falta de personalidad .....	9759
a) El recurso de casación en la forma sólo procede cuando se ha reconocido indebidamente la personalidad de un litigante o de su Procurador, pero no cuando, estimando la	

falta de personalidad, se absuelve al demandado de la instancia o se declara no comparecido a un litigante, con la consiguiente declaración de rebeldía o de que quedó desierto un recurso .....	9759
<i>a'</i> ) En general .....	9759
<i>b'</i> ) En contra, si el Tribunal de instancia acepta la renuncia del Procurador y no suspende el curso de la apelación para que el recurrente se persone nuevamente en forma, quebranta las formas del juicio y debe dar lugar a la casación fundada en este motivo .....	9759
<i>b</i> ) No es posible extender la falta de personalidad a otros vicios análogos, de modo que no es denunciable en casación, al amparo de este número, la omisión de la firma de Letrado en la demanda .....	9759
<i>c</i> ) Personalidad y legitimación .....	9759
<i>a'</i> ) La falta de capacidad jurídica o procesal se halla integrada en la falta de personalidad, aunque no siempre sea el mismo el modo de denunciar el vicio en la instancia .....	9759
<i>b'</i> ) La falta de representación, ya se refiera al actor o al demandado, es problema de personalidad y tiene el mismo tratamiento procesal .....	9759
<i>c'</i> ) Falta de legitimación .....	9759
<i>a''</i> ) De legitimación directa.—La legitimación se identifica en este caso con la titularidad de la relación jurídica debatida, y es siempre problema de fondo y no de forma, por lo que la jurisprudencia la distingue como «acción», distinguiendo netamente entre la falta de acción y la de personalidad .....	9759
<i>b''</i> ) En la hipótesis de sucesión.—Aunque la sucesión supone igualmente un problema de fondo, dado que en él se escinden dos cuestiones, a saber: la titularidad del causante y la transmisión al causahabiente, mientras la primera es de fondo y su falta se considera como falta de acción, la segunda, en cambio, recibe el mismo tratamiento procesal que la representación, y su falta se considera como falta de personalidad .....	9759
<i>c''</i> ) En la hipótesis de sustitución.—Escindido también el problema de fondo que supone la legitimación en dos cuestiones, a saber: si la persona que demanda o es demandada en su propio nombre está legitimada para accionar o defenderse respecto de un derecho ajeno, y si este derecho de otro existe realmente, la jurisprudencia, aunque no ha resuelto el caso explícitamente, parece inclinarse por la consideración de la primera de ellas como atañente a la personalidad .....	9760
<i>d</i> ) La prueba de la personalidad o de su falta .....	9760
<i>a'</i> ) La carga de la prueba incumbe al litigante cuya personalidad se discute, cuando se trata de una cuestión de vicio en la representación, en la sucesión o sustitución, o en el poder del Procurador .....	9760

	<i>Páginas</i>
a'') En general .....	9760
b'') Si el Procurador no presenta el poder en apelación y se declara desierto el recurso, no existe quebrantamiento de forma .....	9760
c'') Si se concede personalidad a un Procurador que no presentó el poder, con infracción del art. 503, o que lo presentó adoleciendo del vicio de nulidad, cabe recurso de casación al amparo de este motivo; pero no puede extenderse tal doctrina a la falta de presentación de copias del poder, ya que este defecto tiene otros efectos y distinto tratamiento .....	9760
b') La carga de la prueba incumbe al litigante que niega la personalidad del contrario, cuando se trata de una cuestión de falta de capacidad jurídica o de capacidad procesal, sin perjuicio de la vigencia del principio de adquisición .....	9760
c') En todo caso, la falta de prueba en cuestiones relativas a la personalidad debe denunciarse al amparo de este motivo, si se reconoció personalidad a quien carecía de ella, y no cabe acudirse a los motivos de casación por infracción de ley que autoriza el art. 1.692 .....	9760
<b>B. Presupuestos subjetivos de eficacia .....</b>	<b>9760</b>
a) No es eficaz el recurso si el recurrente reconoció, dentro o fuera del juicio, la personalidad del litigante a quien se la niega .....	9760
a') En general .....	9760
a'') La falta de personalidad no puede ser estimada de oficio, por lo que es preciso la denuncia del vicio por la parte contraria al litigante falto de personalidad .....	9760
b'') Si no se pidió la subsanación de la falta, o, pedida, se subsanó, no es admisible el recurso .....	9760
c'') Si, promovido incidente, el recurrente ha consentido la resolución desestimatoria de la demanda incidental sin agotar los recursos procedentes, no puede luego recurrir en casación al amparo de este motivo .....	9760
b') La denuncia debe haber sido hecha por quien haya sido parte en el proceso y respecto del litigante contrario, o de sí propio, sin que sea admisible la hecha por un demandado contra la personalidad de otro demandado.	9760
c') Forma de la denuncia cuando la falta de la personalidad es inicial u originaria .....	9761
a'') Si se refiere al actor, en cualquiera de las hipótesis, debe haber sido denunciada por el demandado en forma de excepción, prevista en el núm. 2.º del art. 533 .....	9761
b'') Si se refiere al demandado y consiste en un vicio en la representación, en la sucesión o sustitución, debe haber sido denunciada por el propio demandado en forma de excepción, prevista en el núm. 4.º del art. 533 .....	9761
c'') Una discutible dirección jurisprudencial exige, ade-	

	más, que, en las hipótesis anteriores, la excepción haya sido utilizada como dilatoria y no por el trámite de las perentorias .....	9761
d'')	Si se refiere al demandado y consiste en un vicio de incapacidad jurídica o procesal, debe denunciarse por el actor oponiéndose a que se tenga al demandado por parte, y solicitando, en su caso, la declaración de rebeldía .....	9761
e'')	Si se refiere al Procurador del actor, debe denunciarse por el demandado en forma de excepción, prevista en el núm. 3.º del art. 533 .....	9761
f'')	Si se refiere al Procurador del demandado, debe denunciarse por el actor, oponiéndose a que se tenga al demandado por comparecido en forma, y solicitando, en su caso, la declaración de rebeldía. ....	9761
d')	Forma de la denuncia cuando la falta de personalidad sobreviene luego de contestada la demanda .....	9761
a'')	Para que proceda la casación al amparo de este motivo es preciso que el contrario haya promovido el incidente de previo pronunciamiento, previsto en el núm. 2.º del art. 745 .....	9761
b'')	No obstante, si la falta de personalidad sobrevino con posterioridad a la citación de las partes para sentencia, no procede ya el recurso en la forma ...	9761
e')	En el juicio ejecutivo debe alegarse la falta de personalidad, al formalizar la oposición a la ejecución, ya que luego no son admisibles los incidentes .....	9761
C.	Presupuestos objetivos de eficacia .....	9761
a)	Sólo es admisible el recurso de casación al amparo de este motivo cuando se interpone contra la sentencia definitiva, y no contra las resoluciones interlocutorias o incidentales, que no permiten dicho recurso .....	9761
b)	En consecuencia, no puede impugnarse en casación, al amparo de este motivo, la resolución en que se acuerda la inadmisión de una demanda incidental .....	9761
D.	Forma de la alegación.—Apreciados por el Tribunal de instancia el carácter y representación con que litiga el actor, no es posible combatir la resolución partiendo de supuestos contrarios .....	9761

## II. Casación por vicios relativos a la prueba:

1.	EN GENERAL .....	9761
A.	Son denunciabiles en casación los vicios consistentes en una denegación por el órgano jurisprudencial de la prueba que interesa al recurrente, y no la concesión de una prueba al litigante contrario, aunque se haya hecho ilícitamente .....	9761
a)	Constituye motivo de casación, al amparo del núm. 3.º, la falta de recibimiento a prueba en cualquiera de las instancias, pero no la práctica de cualquier medio de prueba .....	9762
a')	En tal sentido, no puede denunciarse la práctica extemporánea de una prueba .....	9762

	<i>Páginas</i>
<i>b'</i> ) No puede denunciarse tampoco la concesión del recibimiento a prueba a instancia del contrario, ni la concesión a éste de la práctica de una prueba, aunque sea ilegítima .....	9762
<i>b</i> ) Sólo puede recurrirse en casación, al amparo del núm. 5.º, cuando el Juez o Tribunal denegaron una prueba que debían admitir, pero no cuando accedieron a la práctica de una diligencia de prueba propuesta de contrario .....	9762
<b>B.</b> Sólo son denunciabes en casación los vicios relativos a la falta de recibimiento a prueba o de denegación de una diligencia de prueba, pero no otras materias, aunque se relacionen con ellas.	9762
<i>a</i> ) En general .....	9762
<i>b</i> ) No es denunciabes en casación, al amparo del núm. 6.º, la denegación de suspensión del término de prueba o su restitución, o un supuesto error en el cómputo de dicho término .....	9762
<i>c</i> ) No es denunciabes en casación la negativa del Juez o Tribunal a practicar una determinada prueba como diligencia para mejor proveer .....	9762
<i>a'</i> ) Tal negativa no constituye falta de recibimiento a prueba, denunciabes al amparo del núm. 3.º, aun cuando la prueba cuya práctica se solicitó como tal diligencia no se hubiese podido practicar oportunamente por causa no imputable al recurrente .....	9762
<i>b'</i> ) No puede tampoco denunciarse tal negativa al amparo del núm. 5.º .....	9762
<i>d</i> ) No es recurrible, al amparo del núm. 5.º, la negativa de los Tribunales a practicar una diligencia preliminar del juicio declarativo .....	9762
<i>e</i> ) No cabe amparar en el núm. 5.º el supuesto vicio cometido por el Juzgado al alzar un embargo ejecutivo por haber consignado el ejecutado .....	9762
<b>C.</b> La denuncia de un vicio relativo a la prueba no puede ampararse caprichosamente en cualquiera de los dos motivos, sino precisamente en el que corresponda .....	9762
<i>a</i> ) Cuando se deniega el recibimiento a prueba aunque la denegación se produzca en segunda instancia por estimar la Sala impertinente una prueba concreta cuya práctica se interesa, debe denunciarse el vicio al amparo del núm. 3.º, y no del 5.º .....	9762
<i>b</i> ) Cuando, en primera o segunda instancia, se deniega la práctica de una prueba concreta luego de recibido el pleito a prueba, debe denunciarse el vicio al amparo del núm. 5.º, siempre que, además, la negativa haya provocado la indefensión del recurrente; y no puede ampararse el recurso en el núm. 3.º, que no exige que se acredite tal indefensión.	9762
<b>2. FALTA DE RECIBIMIENTO A PRUEBA (NÚM. 3.º)</b> .....	9762
<b>A.</b> Presupuestos generales de eficacia .....	9762
<i>a</i> ) Es necesario que el recibimiento a prueba en cualquiera de las instancias haya sido solicitado oportunamente por	

el recurrente y que el Juez o Tribunal lo hayan denegado, a pesar de ser procedente en Derecho .....	9762
a') En general .....	9763
b') En la segunda instancia de un juicio declarativo de menor cuantía no se solicita oportunamente el recibimiento a prueba si se deja transcurrir el plazo de los arts. 705 y 707, aunque en la resolución ordenando que se forme el apuntamiento no se señale expresamente dicho plazo. No obstante, una resolución de 1887 se pronuncia en sentido contrario .....	9763
c') Si se solicita el recibimiento a prueba condicionalmente y la condición no se realiza, debe entenderse no solicitado o sin efectos la solicitud, por lo que estuvo bien denegado y no procede el recurso .....	9763
b) Estuvo bien denegado el recibimiento a prueba, y no debe darse lugar al recurso por este motivo, cuando se solicitó para probar un hecho que carecía de influencia en el pleito o para practicar una prueba que, por su naturaleza, no podía influir en la resolución .....	9763
c) Es preciso que consten en autos lo mismo la denegación del recibimiento a prueba que la protesta que debe haberse formulado .....	9763
B. Falta de recibimiento a prueba en primera instancia.—No puede recurrirse en la forma al amparo de este motivo cuando el pleito se recibió a prueba en primera instancia y se señaló día para practicarla .....	9763
C. Falta de recibimiento a prueba en segunda instancia .....	9763
a) Si, pedido el recibimiento a prueba en segunda instancia, fué denegado por la Sala, sólo procede el recurso de casación si contra la resolución denegatoria se interpuso el de súplica para agotar los recursos ordinarios .....	9763
b) No procede la casación, al amparo de este motivo, si no concurre alguno de los presupuestos del art. 862 .....	9763
a') En general .....	9763
b') No procedía el recibimiento a prueba, ni por tanto, el recurso en la forma por este motivo, si la prueba que se denegó en primera instancia era impertinente, ya por haberse propuesto vaguedad, ya por referirse a hechos inútiles e irrelevantes .....	9763
c') Sólo procede el recurso de casación cuando el recibimiento a prueba se haya denegado, a pesar de no ser imputable a la parte recurrente la falta de práctica en primera instancia de un medio que se propuso y admitió. ....	9763
a'') Se quebranta la forma, por tanto, cuando la prueba pericial no pudo practicarse por causa imputable al perito, y, a pesar de ello, se denegó el recibimiento a prueba en segunda instancia .....	9763
b'') Por el contrario, si la causa fué imputable al recurrente, no debió concederse el recibimiento a prueba, ni su denegación constituye quebrantamiento de forma .....	9763

	<u>Páginas</u>
c'') No debe confundirse a este efecto la falta de práctica de una prueba con el resultado negativo de una prueba efectivamente practicada: en este último caso, no puede accederse al recibimiento a prueba en segunda instancia, con el objeto de practicarla de nuevo, ni su denegación constituye quebrantamiento de forma .....	9763
d') No se incurrió en defecto o vicio en la forma si los hechos para cuya prueba se solicitó el recibimiento en segunda instancia, que fué denegado, no podían calificarse de nuevos o ignorados en sentido legal .....	9764
e') No existe quebrantamiento de forma si el recibimiento a prueba en segunda instancia se denegó a quien se hallaba personado en autos y con representación legal en la primera, y no podía ser considerado, por tanto, como rebelde .....	9764
c) Si el recurrente, en la segunda instancia, solicitó la confesión del litigante contrario o pretendía aportar los documentos previstos en el art. 506, y la Sala denegó el recibimiento a prueba, no puede recurrirse en casación por este motivo, ya que, concurrieran o no los presupuestos, del art. 863, no es necesario aquel recibimiento .....	9764
3. DENEGACIÓN DE UNA DILIGENCIA DE PRUEBA (NÚM. 5.º) .....	9764
A. Presupuestos generales de eficacia .....	9764
a) Denegación de una diligencia .....	9764
a') Sólo procede el recurso al amparo de este motivo cuando se haya denegado una diligencia de prueba .....	9764
a'') Equivale a la denegación de una diligencia de prueba la resolución dejando sin efecto, antes de la sentencia, una prueba admitida y practicada .....	9764
b'') Es equiparable asimismo a la denegación, la resolución que tiene por válida la renuncia a una prueba admitida, hecha por Procurador sin poder especial y en escrito sin firma de Letrado .....	9764
c'') No constituyen denegación de prueba los razonamientos consignados en la sentencia acerca de la oportunidad y eficacia de un determinado medio de prueba o acerca de un hecho concreto a que se haga referencia .....	9764
b') Cuando no se denegó prueba alguna no procede el recurso por este motivo, aunque una de las pruebas propuestas no haya podido practicarse en primera ni en segunda instancia por causa no imputable al recurrente .....	9764
a'') Este es el caso de la prueba de confesión de la testifical cuya práctica ha devenido imposible por muerte del testigo o del que debía absolver posiciones, o por hallarse éste en el extranjero .....	9764
b'') O cuando, por la naturaleza de la prueba, no pueda practicarse contra la voluntad del sujeto activo	

	<i>Páginas</i>
de ella, y éste no venga obligado ni quiera realizarla .....	9764
c'') O cuando, el propio recurrente manifieste que existió esta imposibilidad, aun cuando fuese debida a negligencia de funcionarios judiciales, lo que, en todo caso, sólo podría dar lugar a la corrección disciplinaria del culpable .....	9764
b) Admisibilidad legal de la prueba practicada .....	9764
a') No procede el recurso cuando la prueba solicitada excede del ámbito de las admitidas por la Ley, como las dirigidas a la investigación de la paternidad y otras semejantes .....	9764
b') Sólo procede el recurso cuando se denegó la prueba, a pesar de haberse formulado las peticiones oportunas en tiempo hábil .....	9764
a'') Debió pedirse oportunamente, cuando fuera preciso, el recibimiento del pleito a prueba .....	9764
b'') El recurso sólo procede, si, recibido el pleito a prueba o sin haber necesidad de ello, se propuso en tiempo hábil la diligencia de prueba denegada. ....	9764
c') Sólo pueden entenderse quebrantadas las formas del juicio cuando la diligencia de prueba denegada guarda la debida relación con el objeto del pleito. No concurre este presupuesto .....	9765
a'') Cuando carece de influencia en la decisión del litigio .....	9765
b'') Cuando es manifiestamente incongruente con la cuestión litigiosa, de modo que de la decisión de ésta se mantendría subsistente cualquiera que fuese el resultado de la prueba propuesta .....	9765
c'') Cuando la prueba denegada tiende a demostrar un hecho no fijado en los escritos de alegación y mencionada por vez primera en el de proposición .....	9765
d') Cuando, aun siendo el hecho que se quería probar relevante para decidir la cuestión litigiosa, la prueba propuesta era inadecuada, su denegación no puede invocarse al amparo de este motivo .....	9765
a'') Es inadecuada una prueba pericial cuando, para dictaminar sobre el hecho que debía constituir su objeto, no son precisos conocimientos científicos, artísticos o prácticos .....	9765
b'') Es asimismo inadecuada la prueba propuesta como documental o de confesión, cuando la indole de su objeto o sus sujetos requiere la prueba testifical o pericial .....	9765
c) Que la denegación haya provocado la indefensión de la parte recurrente .....	9765
a') Se produce la indefensión cuando la prueba denegada, por su relación con los hechos fundamentales del litigio, pudo alterar la resolución en favor del recurrente si se hubiese llevado a la práctica; así, cuando tiende la	

	<i>Páginas</i>
prueba denegada a probar un hecho determinante de la existencia de un derecho o de un pago legítimo, etc.	9765
b') Cuando la prueba se practicó con todos los requisitos, o se admitió un documento privado, aunque luego la sentencia no les atribuya eficacia probatoria, no existe indefensión alguna para el recurrente .....	9765
c') No produce indefensión la denegación de una prueba cuando su práctica hubiera sido inútil o innecesaria. No existe indefensión .....	9765
a'') Cuando los hechos sobre los que se intente hacer prueba hayan sido confesados lisa y llanamente por la parte contraria a la que los alega, o hayan sido admitidas por ambas de modo expreso .....	9765
b'') Cuando el fallo se funda o asienta en otros elementos probatorios, que no podrían desvirtuarse con la prueba denegada .....	9765
c'') Cuando la prueba denegada puede practicarse eficazmente en ejecución de sentencia .....	9765
d'') Cuando la prueba denegada puede reproducirse en otro juicio .....	9765
e'') Cuando el testimonio cuya unión se pide a los autos ya se halla en ellos, aunque sea en los incidentes unidos a la pieza principal, u obran en dicha pieza los antecedentes precisos para tener en cuenta los documentos cuya entrega se pide ...	9765
d) El recurso de casación al amparo de este motivo sólo se otorga a quien fué parte en el juicio .....	9765
<b>B. Forma del recurso .....</b>	<b>9765</b>
a) Hay que concretar las pruebas cuya denegación haya sido causa del quebrantamiento de forma que se denuncia y el precepto probatorio que se estima infringido .....	9766
b) Hay que justificar, además, la indefensión producida por la negativa y concretar las causas que produjeron dicha indefensión .....	9766
<b>C. Denegación de una diligencia de prueba en primera instancia.—Si el recurrente no solicitó debidamente en segunda instancia, pidiendo o no que se reciba el pleito a prueba, que se practicara la prueba denegada, es culpable de falta de práctica, y no procede el recurso por este motivo .....</b>	<b>9766</b>
<b>D. Denegación de una diligencia de prueba en segunda instancia.</b>	<b>9766</b>
a) Cuando para practicarla fuese preciso el recibimiento a prueba .....	9766
a') Cuando no se recibió el pleito a prueba en segunda instancia, y por no poder designarse el medio que se intentaba utilizar, ni menos practicar la prueba, no cabe recurrir al amparo de este motivo .....	9766
b') Las mismas pruebas determinantes de que no se reciba el pleito a prueba en segunda instancia, por no concurrir alguno de los presupuestos del art. 862, lo son de que se deniegue alguna diligencia de prueba solicitada, se haya o no acordado el recibimiento a prueba .....	966

	<i>Páginas</i>
<i>a''</i> ) No debe, por tanto, estimarse infringida la forma cuando no se hubiera practicado una prueba por no recurrir el término extraordinario, al no concurrir los presupuestos legales .....	9766
<i>b''</i> ) No existe quebrantamiento de forma cuando se accedió a la práctica de una prueba que no se llevó a cabo en primera instancia por negligencia o falta de la actividad necesaria en el recurrente ...	9766
<i>c''</i> ) No quebranta las formas del juicio la Sala que deniega una prueba que no se solicitó ni propuso en primera instancia, y sí en la segunda, sin tratarse de hechos nuevos o ignorados .....	9766
<i>b</i> ) Cuando para practicarla no fuese preciso el recibimiento a prueba, al amparo del art. 863 .....	9766
<i>a'</i> ) Respecto de la prueba documental .....	9766
<i>a''</i> ) No existe quebrantamiento de forma si la Sala, se negó a admitir documentos de los comprendidos en el art. 504, sin que concurriera ninguna de las causas previstas en el art. 506 .....	9766
<i>b''</i> ) Se quebrantan las formas del juicio, por el contrario, si no se admiten después de la demanda, en primera ni en segunda instancia, los documentos que tienden a desvirtuar las excepciones opuestas por el demandado, o que, siendo relevantes, no están comprendidos en los supuestos del art. 504.	9766
<i>b'</i> ) Respecto de la confesión en juicio .....	9766
<i>c</i> ) En todo caso, no existe quebrantamiento de forma si, denegada la prueba propuesta, con o sin el recibimiento del pleito a prueba no interpuso el recurrente el oportuno recurso de súplica contra la resolución de la Sala para agotar los recursos ordinarios .....	9766

### III. Casación por vicios relativos a emplazamientos o citaciones:

1. FALTA DE EMPLAZAMIENTO EN PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA (NÚM. 1.º) .....	9767
A. Validez y nulidad del emplazamiento a efectos de casación ...	9767
<i>a</i> ) En general.—La nulidad del emplazamiento equivale a su falta .....	9767
<i>b</i> ) En cuanto a sus presupuestos .....	9767
<i>a'</i> ) Puede ser hecho a quien tiene poder bastante, pero es nulo el emplazamiento si el citado carece de dicho poder.	9767
<i>b'</i> ) Si se hace el emplazamiento a apoderado con poder bastante, es cuestión de fondo y no de forma la de si el poder había sido o no revocado .....	9767
<i>c'</i> ) Puede hacerse, en un proceso incidental, al Procurador que tiene acreditada su representación en los autos principales .....	9767
<i>c</i> ) En cuanto a sus requisitos .....	9767
<i>a'</i> ) Si se altera el plazo que la Ley concede para comparecer, el emplazamiento es nulo .....	9767

	<i>Páginas</i>
b') Cuando el emplazamiento contiene irregularidades formales, o no entregan al emplazado las copias de la demanda o de documentos, el emplazamiento es válido ...	9767
d) En cuanto a sus condiciones.—Si se emplaza al Abogado del Estado y posteriormente no se toman las providencias oportunas para que pueda elevar consulta, el emplazamiento es nulo y se tiene por no emplazado al Estado .....	9767
<b>B. Falta de emplazamiento como motivo de casación en la forma.</b>	9767
a) En general .....	9767
a') La falta de emplazamiento o su nulidad, aunque infrinja el principio de Derecho de que nadie puede ser condenado sin ser oído y vencido en juicio, no puede amparar nunca un recurso de casación en el fondo ...	9767
b') Promovido incidente de nulidad por falta de emplazamiento y desestimada la demanda incidental, no cabe interponer recurso de casación en la forma, al amparo de este motivo, contra la sentencia incidental; cabrá, en su caso, contra la sentencia definitiva recaída en el asunto principal .....	9767
b) Ambito .....	9767
a') La falta de emplazamiento sólo constituye motivo de casación cuando se ha omitido su práctica en un juicio, y no en diligencias preliminares o en un embargo preventivo .....	9767
b') La citación de remate en el juicio ejecutivo equivale al emplazamiento en los declarativos, y su falta es motivo de casación. Pero no la falta de emplazamiento en un procedimiento de apremio en ejecución de sentencia ...	9767
c') En los juicios de desahucio falta el emplazamiento si no se hizo segunda citación, a pesar de ser aplicable el art. 1.577 .....	9767
d') Defectos o irregularidades que no pueden ser equiparadas a la falta de emplazamiento .....	9767
c) Alegación .....	9767
a') Sólo puede alegar la falta de emplazamiento aquella persona que tenga derecho a ser parte en el proceso ...	9767
a'') En general .....	9767
b'') El Ministerio fiscal, en los pleitos sobre el estado civil, no puede alegar la falta de emplazamiento, ya que basta que de algún modo tenga conocimiento de su pendencia y pueda informar durante ella .....	9767
b') La falta de emplazamiento sólo puede ser alegada por el recurrente cuando le afecte personalmente, y no cuando no haya sido emplazado debidamente el contrario u otro demandado .....	9768
c') No puede alegarse la falta de emplazamiento si consta en autos que se practicó .....	9768
<b>C. Subsanación de la falta de emplazamiento .....</b>	<b>9768</b>

	<i>Páginas</i>
a) Sólo puede invocar dicha falta en casación quien ignoraba la pendencia del pleito o la tramitación de la segunda instancia; si el recurrente, a pesar de no haber sido citado, ha comparecido oportunamente con posterioridad, la falta queda subsanada .....	9768
b) La notificación de la sentencia no subsana la falta de emplazamiento .....	9768
2. FALTA DE CITACIÓN PARA ALGUNA DILIGENCIA DE PRUEBA (NÚM. 4.º) ...	9768
A. Sólo se quebrantan las formas del juicio cuando la falta de citación se refiere a una diligencia de las practicadas en los períodos de prueba en alguna de las instancias .....	9768
a) No pueden equipararse a estas diligencias los de audiencia al Consejo de familia de un incapaz y de examen de éste ...	9768
b) No constituyen diligencias de prueba en ese sentido la presentación espontánea de un testigo luego de terminado el período de prueba, o la admisión indebida de documentos luego de citadas las partes para sentencia .....	9768
c) No puede invocarse en casación, por este motivo, la falta de citación para alguna de las diligencias preliminares del juicio .....	9768
d) La falta de citación para alguna de las diligencias acordadas para mejor proveer no constituye quebrantamiento de forma .....	9768
B. Para que se reputen quebrantadas las formas del juicio es preciso que se haya practicado una diligencia de prueba válidamente y que se haya omitido la citación de una de las partes, siendo posible practicarla .....	9768
a) Si la citación se llevó a cabo efectivamente, no existe quebrantamiento de forma .....	9768
b) Si se notificó a las partes la resolución admitiendo un testimonio, existe la debida citación; pero no existe, y se quebrantan las formas del juicio, si se admitieron unos documentos y se tuvieron en cuenta al dictar sentencia, sin notificar a las partes la resolución ni proveer sobre la diligencia de cotejo solicitada por quien los presentó .....	9768
c) El hecho de que el Procurador notificado no concurriera a la práctica de la prueba no invalida la citación .....	9768
d) Si una prueba no se practicó, no puede alegarse falta de citación para su práctica .....	9768
e) Si se declaró la nulidad de una prueba practicada no puede alegarse la falta de citación para su práctica .....	9768
f) No existe quebrantamiento de forma si la citación no se llevó a cabo por constar en los autos la defunción del que debía absolver posiciones .....	9768
3. FALTA DE CITACIÓN PARA SENTENCIA DEFINITIVA (NÚM. 4.º) .....	9768
A. Ambito de este motivo .....	9768
a) Sólo puede alegarse la falta de citación para sentencia en los juicios en que se exige legalmente tal citación .....	9768
a') No es invocable este motivo tratándose de juicios de	

	<i>Páginas</i>
desahucio o de interdictos, en que no se precisa legalmente la citación para sentencia .....	9769
b') En cambio, constituye vicio denunciabile en casación, la omisión de citación para la vista de segunda instancia, en los procesos en materia de arrendamientos .....	9769
c') En los juicios de menor cuantía, la convocatoria prevista en el art. 701 equivale a la citación para sentencia en los de mayor cuantía .....	9769
b) No es equiparable la falta de citación para sentencia a la falta de citación para declarar caducada la sentencia ...	9769
c) No se haya comprendida en este motivo la negativa a suspender la diligencia de vista o el acuerdo de suspenderla ...	9769
d) No constituye motivo de casación la falta de citación al Letrado para la vista .....	9769
e) No puede denunciarse, al amparo de este motivo, el hecho de que haya dictado sentencia en la primera instancia de un menor cuantía Juez distinto al que asistió a la vista de la comparecencia .....	9769
<b>B. Presupuestos .....</b>	<b>9769</b>
a) Sólo produce quebrantamiento de forma la falta de citación a quien es parte .....	9769
b) Sólo puede invocar la falta de citación para sentencia la parte a quien dejó de citarse, y no el contrario .....	9769
c) Es preciso que se haya omitido efectivamente la citación ...	9769
a') Cuando se ha notificado a un Procurador sin personalidad concurre, efectivamente, este presupuesto .....	9769
b') Falta la citación cuando la segunda instancia no se siguió en estrados para el litigante rebelde, pero no si se dejó de citársele personalmente para sentencia en primera instancia .....	9769
c') Existe quebrantamiento de forma cuando, a causa de no haberse citado al recurrente, no asistieron sus defensores a la vista .....	9769
d') No existe citación cuando, a pesar de haberse practicado, debe reputarse nula la llevada a cabo .....	9769
d) Existe citación para sentencia y no puede alegarse este motivo .....	9769
a') Cuando la citación ha sido hecha al Procurador, aunque éste haya sido designado de oficio .....	9769
b') Practicada la citación, no queda invalidada por el hecho de que el Procurador o Letrado renuncien con posterioridad a su representación o defensa .....	9769
c') Cuando la notificación se practica en la persona del Procurador de uno de los litisconsortes que litigan bajo una misma dirección, aun cuando el otro hubiere revocado los poderes que había conferido a aquél .....	9769
d') Cuando la citación se ha hecho al marido como mandatario de la mujer, sobre todo si ésta no estaba considerada todavía como parte .....	9769
e) No impiden los efectos de la notificación o citación .....	9769
a') El hecho de que el Tribunal haya demorado la fecha de la vista o el acto de dictar sentencia .....	9769

**I. Casación por vicios relativos a los sujetos del proceso:**

1. RELATIVOS AL ÓRGANO JURISDICCIONAL O A SUS COMPONENTES .....	9770
A. Por defecto jurídico de uno o más Jueces .....	9770
a) Procede la casación al amparo del núm. 7.º si, formulada recusación fundada en causa que el recurrente estimaba legal, y en tiempo y forma hábiles, dejó de sustanciarse el incidente en pieza separada y el Juez dictó sentencia definitiva .....	9770
b) Presupuestos de eficacia .....	9770
a') La recusación debió ser formulada efectivamente, no bastando la sola posibilidad de ejercitar el derecho a recusar que establece el art. 327 .....	9770
b') Si la recusación fué desestimada por estimarse ilegal la causa, la eficacia del recurso depende de que ésta sea legal, sin que quepa una interpretación extensiva ...	9771
c') Aunque la recusación haya sido formulada y se funde en causa legal, el recurso carece de eficacia si aquélla se interpuso extemporáneamente, como en el caso de que se formulara luego de la vista .....	9774
c) Ambito de aplicación del núm. 7.º .....	9774
a') La abstención ilícita no es motivo de recurso .....	9774
b') No puede denunciarse al amparo de este motivo el hecho de que no haya intervenido ni actuado como ponente el Magistrado designado durante la tramitación del recurso .....	9774
B. Por falta material de número en la composición del Tribunal colegiado (núm. 8.º) .....	9774
a) Ambito de aplicación del núm. 8.º .....	9774
a') No es invocable este motivo para referirlo a los Tribunales de la jurisdicción consular .....	9774
b') No puede denunciarse al amparo de este motivo la supuesta incompatibilidad de uno de los Magistrados que concurrió a la vista .....	9775
b) Presupuesto de eficacia .....	9775
a') Si se ha fallado un asunto por el voto conforme del número mínimo de Magistrados que la Ley exige, no cabe alegar quebrantamiento de forma .....	9775
a'') En general .....	9776
b'') Es aplicable este principio aunque uno de los Magistrados que concurrió a la vista no votara con posterioridad; sólo es eficaz el recurso si, dándose este supuesto, los votos de los demás no fueron conformes de toda conformidad .....	9776
c'') La conformidad en los votos debe referirse a las cuestiones debatidas en el pleito y no a extremos accidentales, como el de si debía o no depurarse criminalmente una conducta .....	9777
b') El recurrente debe haber protestado en el momento de	

la vista, denunciando la composición defectuosa del Tribunal .....	9777
c) No es invocable, para fundamentar este motivo, el D de 2 mayo 1931, que exigía el número de cinco Magistrados en las apelaciones de los juicios de menor cuantía, ya que dicha Ley ha sido derogada por la L de 7 jul 1934 .....	9779
2. RELATIVOS A LAS PARTES O A SUS PROCURADORES .....	9780
A. Ambito de aplicación del núm. 2.º, relativo a la falta de personalidad .....	9780
a) El recurso de casación en la forma sólo procede cuando se ha reconocido indebidamente la personalidad de un litigante o de su Procurador, pero no cuando, estimando la falta de personalidad, se absuelve al demandado de la instancia o se declara no comparecido a un litigante, con la consiguiente declaración de rebeldía o de que quedó desierto un recurso .....	9780
a') En general .....	9780
b') En contra, si el Tribunal de instancia acepta la renuncia del Procurador y no suspende el curso de la apelación para que el recurrente se persone nuevamente en forma, quebranta las formas del juicio y debe darse lugar a la casación fundada en este motivo .....	9781
b) No es posible extender la falta de personalidad a otros vicios análogos, de modo que no es denunciabile en casación al amparo de este número la omisión de la firma de Letrado en la demanda .....	9782
c) Personalidad y legitimación .....	9782
a') La falta de capacidad jurídica o procesal se halla integrada en la falta de personalidad, aunque no siempre sea el mismo el modo de denunciar el vicio en la instancia .....	9782
b') La falta de representación, ya se refiera al actor o al demandado, es problema de personalidad y tiene el mismo tratamiento procesal .....	9782
c') Falta de legitimación .....	9782
a'') De legitimación directa.—La legitimación se identifica en este caso con la titularidad de la relación jurídica debatida, y es siempre problema de fondo y no de forma, por lo que la jurisprudencia la distingue como «acción», distinguiendo netamente entre la falta de acción y la de personalidad .....	9782
b'') En la hipótesis de sucesión.—Aunque la sucesión supone igualmente un problema de fondo, dado que en él se escinden dos cuestiones, a saber: la titularidad del causante y la transmisión al causahabiente, mientras la primera es de fondo y su falta se considera como falta de acción, la segunda en cambio, recibe el mismo tratamiento procesal que la representación, y su falta se considera como falta de personalidad .....	9782
c'') En la hipótesis de sustitución.—Escindido también	

	el problema de fondo que supone la legitimación en dos cuestiones, a saber: si la persona que demanda o es demandada en su propio nombre está legitimada para accionar o defenderse respecto de un derecho ajeno, y si este derecho de otro existe realmente, la jurisprudencia, aunque no ha resuelto el caso explícitamente, parece inclinarse por la consideración de la primera de ellas como atañente a la personalidad .....	9783
d)	La prueba de la personalidad o de su falta .....	9783
a')	La carga de la prueba incumbe al litigante cuya personalidad se discute, cuando se trata de una cuestión de vicio en la representación, en la sucesión o sustitución, o en el poder del Procurador .....	9783
a'')	En general .....	9783
b'')	Si el Procurador no presenta el poder en apelación y se declara desierto el recurso, no existe quebrantamiento de forma .....	9783
c'')	Si se concede personalidad a un Procurador que no presentó el poder, con infracción del art. 503, o que lo presentó adoleciendo del vicio de nulidad, cabe recurso de casación al amparo de este motivo; pero no puede extenderse tal doctrina a la falta de presentación de copias del poder, ya que este defecto tiene otros efectos y distinto tratamiento .....	9784
b')	La carga de la prueba incumbe al litigante que niega la personalidad del contrario, cuando se trata de una cuestión de falta de capacidad procesal, sin perjuicio de la vigencia del principio de adquisición .....	9784
c')	En todo caso, la falta de prueba en cuestiones relativas a la personalidad debe denunciarse al amparo de este motivo, si se reconoció personalidad a quien carecía de ella, y no debe acudirse a los motivos de casación por infracción de Ley que autoriza el art. 1.692 .....	9784
B.	Presupuestos subjetivos de eficacia .....	9784
a)	No es eficaz el recurso si el recurrente reconoció, dentro o fuera del juicio, la personalidad del litigante a quien se la niega .....	9784
b)	Necesidad de previa denuncia de la falta de personalidad ...	9784
a')	En general .....	9784
a'')	La falta de personalidad no puede ser estimada de oficio, por lo que es precisa la denuncia del vicio por la parte contraria al litigante falto de personalidad .....	9784
b'')	Si no se pidió la subsanación de la falta, o, pedida, se subsanó no es admisible el recurso .....	9785
c'')	Si, promovido el incidente, el recurrente ha consentido la resolución desestimatoria de la demanda incidental sin agotar los recursos procedentes, no puede luego recurrir en casación al amparo de este motivo .....	9786

	<i>Páginas</i>
b') La denuncia debe haber sido hecha por quien haya sido parte en el proceso y respecto del litigante contrario, o de sí propio, sin que sea admisible la hecha por un demandado contra la personalidad de otro demandado.	9786
c') Forma de la denuncia cuando la falta de personalidad es inicial u originaria .....	9787
a'') Si se refiere al actor, en cualquiera de las hipótesis, debe haber sido denunciada por el demandante en forma de excepción, prevista en el núm. 2.º del art. 533. ....	9787
b'') Si se refiere al demandado y consiste en un vicio en la representación, en la sucesión o sustitución, debe haber sido denunciada por el propio demandado en forma de excepción, prevista en el núm. 2.º del art. 533 .....	9787
c'') Una discutible dirección jurisprudencial exige además que, en las hipótesis anteriores, la excepción haya sido utilizada como dilatoria, y no por el trámite de las perentorias .....	9787
d'') Si se refiere al demandado, y consiste en un vicio de incapacidad jurídica o procesal, debe denunciarse por el actor, oponiéndose a que se tenga al demandado por parte, y solicitando, en su caso, la declaración de rebeldía .....	9787
e'') Si se refiere al Procurador del actor, debe denunciarse por el demandado en forma de excepción, prevista en el núm. 3.º del art. 533 .....	9787
f'') Si se refiere al Procurador del demandado, debe denunciarse por el actor, oponiéndose a que se tenga al demandado por comparecido en forma, y solicitando, en su caso, la declaración de rebeldía ...	9787
d') Forma de la denuncia cuando la falta de personalidad sobreviene luego de contestada la demanda .....	9788
a'') Para que proceda la casación al amparo de este motivo, es preciso que el contrario haya promovido el incidente de previo pronunciamiento previsto en el núm. 2.º del art. 745 .....	9788
b'') No obstante, si la falta de personalidad sobrevino con posterioridad a la citación de las partes para sentencia, no procede ya el recurso en la forma ...	9788
c') En el juicio ejecutivo debe alegarse la falta de personalidad al formalizar la oposición a la ejecución, ya que luego no son admisibles los incidentes .....	9788
C. Presupuestos objetivos de eficacia .....	9789
a) Sólo es admisible el recurso de casación al amparo de este motivo cuando se interpone contra la sentencia definitiva, y no contra las resoluciones interlocutorias o incidentales, que no permiten dicho recurso .....	9789
b) En consecuencia, no puede impugnarse en casación al amparo de este motivo la resolución en que se acuerda la inadmisión de una demanda incidental .....	9797

D. Forma de la alegación.—Apreciados por el Tribunal de instancia el carácter y representación con que litiga el actor, no es posible combatir la resolución partiendo de supuestos contrarios .....	9798
--	------

## II. Casación por vicios relativos a la prueba:

1. EN GENERAL .....	9798
A. Son denunciables en casación los vicios consistentes en una denegación por el órgano jurisdiccional de la prueba que interesa al recurrente, y no la concesión de una prueba al litigante contrario, aunque se haya hecho ilícitamente .....	9798
a) Constituye motivo de casación, al amparo del núm. 3.º, la falta de recibimiento a prueba en cualquiera de las instancias, pero no la práctica de cualquier medio de prueba .....	9799
a') En tal sentido, no puede denunciarse la práctica extemporánea de una prueba .....	9799
b') No puede denunciarse tampoco la concesión del recibimiento a prueba a instancia del contrario, ni la concesión a éste de la práctica de una prueba, aunque sea ilegítima .....	9799
b) Sólo puede recurrirse en casación al amparo del núm. 5.º, cuando el Juez o Tribunal denegaron una prueba que debían admitir, pero no cuando accedieron a la práctica de una diligencia de prueba propuesta de contrario .....	9799
B. Sólo son denunciables en casación los vicios relativos a la falta de recibimiento a prueba o denegación de una diligencia de prueba, pero no a otras materias, aunque se relacionen con ella .....	9799
a) En general .....	9800
b) No es denunciable en casación, al amparo del núm. 5.º, la denegación de suspensión del término de prueba y su restitución, o un supuesto error en el cómputo de dicho término .....	9801
c) No es denunciable en casación la negativa del Juez o Tribunal a practicar una determinada prueba como diligencia para mejor proveer .....	9802
a') Tal negativa no constituye falta de recibimiento a prueba, denunciable al amparo del núm. 3.º, aun cuando la prueba cuya práctica se solicitó como tal diligencia no se hubiere podido practicar oportunamente por causa no imputable al recurrente .....	9802
b') No puede denunciarse tampoco tal negativa al amparo del núm. 5.º .....	9803
d) No es recurrible, al amparo del núm. 5.º, la negativa de los Tribunales a practicar una diligencia preliminar del juicio declarativo .....	9803
e) No cabe amparar en el núm. 5.º, el supuesto vicio cometido por el Juzgado al alzar un embargo ejecutivo por haber consignado el ejecutado .....	9803
C. La denuncia de un vicio relativo a prueba no puede ampararse	

	Páginas
caprichosamente en cualquiera de los dos motivos, sino precisamente en el que corresponda .....	9804
a) Cuando se deniega el recibimiento a prueba, aunque la denegación se produzca en segunda instancia por estimar la Sala impertinente una prueba concreta cuya práctica se interesa, debe denunciarse el vicio al amparo del núm. 3.º y no del 5.º .....	9804
b) Cuando, en primera o segunda instancia, se deniega la práctica de una prueba concreta luego de recibido el pleito a prueba, debe denunciarse el vicio al amparo del núm. 5.º, siempre que, además, la negativa haya provocado la indefensión del recurrente; y no puede ampararse el recurso en el núm. 3.º, que no exige que se acredite la indefensión ...	9805
2. FALTA DE RECIBIMIENTO A PRUEBA (NÚM 3.º) .....	9807
A. Presupuestos generales de eficacia .....	9807
a) Es necesario que el recibimiento a prueba en cualquiera de las instancias haya sido solicitado por el recurrente y que el Juez o Tribunal lo hayan denegado, a pesar de ser procedente en Derecho .....	9808
a') En general .....	9808
b') En la segunda instancia de un declarativo de menor cuantía no se solicita oportunamente el recibimiento a prueba si se deja transcurrir el plazo de los arts. 705 y 707, aunque en la resolución ordenando que se forme el apuntamiento no se señale expresamente dicho plazo. No obstante, una resolución de 1887 se pronuncia en sentido contrario .....	9809
c') Si se solicita el recibimiento condicionalmente y la condición no se realiza, debe entenderse no solicitado o sin efectos la solicitud, por lo que estuvo bien denegado, y no procede el recurso .....	9809
b) Estuvo bien denegado el recibimiento a prueba, y no debe darse lugar al recurso por este motivo, cuando se solicitó para probar un hecho que carecía de influencia en el pleito, o para practicar una prueba que, por su naturaleza, no podía influir en la resolución .....	9810
c) Es preciso que consten en autos lo mismo la denegación del recibimiento a prueba que la protesta que debe haberse formulado .....	9811
B. Falta de recibimiento a prueba en primera instancia.—No puede recurrirse en la forma, al amparo de este motivo, cuando el pleito se recibió a prueba en primera instancia y se señaló día para practicarla .....	9811
C. Falta de recibimiento a prueba en segunda instancia .....	9811
a) Si pedido el recibimiento a prueba en segunda instancia fué denegado por la Sala, sólo procede el recurso de casación si contra la resolución denegatoria se interpuso el de súplica para agotar los recursos ordinarios .....	9811
b) No procede la casación al amparo de este motivo si no concurre alguno de los presupuestos del art. 862 .....	9811

	Páginas
<i>a')</i> En general .....	9811
<i>b')</i> No procedía el recibimiento a prueba, ni, por tanto, el recurso en la forma por este motivo, si la prueba que se denegó en primera instancia era impertinente, ya por referirse a hechos inútiles o irrelevantes .....	9812
<i>c')</i> Sólo procede el recurso cuando el recibimiento a prueba se haya denegado, a pesar de no ser imputable a la parte recurrente la falta de práctica en primera instancia de un medio que se propuso y admitió .....	9814
<i>a'')</i> Se quebranta la forma, por tanto, cuando la prueba pericial no pudo practicarse por causa imputable al perito, y a pesar de ello, se denegó el recibimiento a prueba en segunda instancia .....	9814
<i>b'')</i> Por el contrario, si la causa fué imputable al recurrente, no debió concederse el recibimiento a prueba, ni su denegación constituye quebrantamiento de forma .....	9815
<i>c'')</i> No debe confundirse a este efecto la falta de práctica de una prueba, con el resultado negativo de una prueba efectivamente realizada: en este último caso no puede accederse al recibimiento a prueba en segunda instancia, con el objeto de practicarla de nuevo, ni su denegación constituye quebrantamiento de forma .....	9816
<i>d')</i> No se incurrió en defecto o vicio en la forma, si los hechos para cuya prueba se solicitó el recibimiento en segunda instancia, que fué denegado, no podían calificarse de nuevos o ignorados en sentido legal .....	9818
<i>e')</i> No existe quebrantamiento de forma si el recibimiento a prueba en segunda instancia se denegó a quien se hallaba personado en autos y con representación legal en la primera, y no podía ser considerado, por tanto, como rebelde .....	9819
<i>c)</i> Si el recurrente, en la segunda instancia, solicitó la confesión del litigante contrario o pretendió aportar los documentos previstos en el art. 506 y la Sala denegó el recibimiento a prueba, no puede recurrirse en casación por este motivo, ya que, concurrieran o no los presupuestos del artículo 863, no es necesario aquel recibimiento .....	9819
3. DENEGACIÓN DE UNA DILIGENCIA DE PRUEBA (NÚM. 5.º) .....	9820
A. Presupuestos generales de eficacia .....	9820
<i>a)</i> Denegación de una diligencia de prueba .....	9820
<i>a')</i> Sólo procede el recurso al amparo de este motivo cuando se haya denegado una diligencia de prueba .....	9820
<i>a'')</i> Equivale a la denegación de una diligencia de prueba la resolución dejando sin efecto, antes de la sentencia, una prueba admitida y practicada .....	9820
<i>b'')</i> Es equiparable asimismo a la denegación la resolución que tiene por válida la renuncia a una prueba admitida, hecha por Procurador sin poder especial y en escrito sin firma de Letrado .....	9821

	<i>Páginas</i>
<i>c'')</i> No constituyen denegación de prueba los razonamientos consignados en la sentencia acerca de la oportunidad y eficacia de un determinado medio de prueba, o acerca de un hecho concreto a que se haga referencia .....	9821
<i>b')</i> Cuando no se denegó prueba alguna no procede el recurso por este motivo, aunque una de las pruebas propuestas no haya podido practicarse en primera ni en segunda instancia, por causa no imputable al recurrente .....	9821
<i>a'')</i> Este es el caso de la prueba de confesión o de la testifical, cuya práctica ha devenido imposible por muerte del testigo o del que debía absolver posiciones, o por hallarse éste en el extranjero .....	9822
<i>b'')</i> O cuando, por la naturaleza de la prueba, no pueda practicarse contra la voluntad del sujeto activo de ella y éste no venga obligado ni quiera realizarla ...	9822
<i>c'')</i> O cuando el propio recurrente manifiesta que existió esta imposibilidad, aun cuando fuese debida a negligencia de funcionarios judiciales, lo que, en todo caso, sólo podría dar lugar a la corrección disciplinaria del culpable .....	9823
<i>b)</i> Admisibilidad legal de la prueba denegada .....	9824
<i>a')</i> No procede el recurso cuando la prueba solicitada excede del ámbito de las admitidas por la Ley, como las dirigidas a la investigación de la paternidad u otras semejantes .....	9824
<i>b')</i> Sólo procede el recurso cuando se denegó la prueba, a pesar de haberse formulado las peticiones oportunas en tiempo hábil .....	9827
<i>a'')</i> Debió pedirse oportunamente, cuando fuera preciso el recibimiento del pleito a prueba .....	9827
<i>b'')</i> El recurso sólo procede si, recibido el pleito a prueba o sin haber necesidad de ello, se propuso en tiempo hábil la diligencia de prueba denegada .....	9827
<i>c')</i> Sólo pueden entenderse quebrantadas las formas del juicio cuando la diligencia de prueba denegada guarda la debida relación con el objeto del pleito. No concurre este presupuesto: .....	9829
<i>a'')</i> Cuando carece de influencia en la decisión del litigio .....	9830
<i>b'')</i> Cuando es manifiestamente incongruente con la cuestión litigiosa, de modo que la decisión de ésta se mantendría subsistente cualquiera que fuese el resultado de la prueba propuesta .....	9838
<i>c'')</i> Cuando la prueba denegada tiende a demostrar un hecho no fijado en los escritos de alegación y mencionado por vez primera en el de proposición.	9843
<i>d')</i> Cuando, aun siendo el hecho que se quería probar relevante para decidir la cuestión litigiosa, la prueba pro-	

puesta era inadecuada, sin denegación no puede invocarse al amparo de este motivo .....	9843
a'') Es inadecuada una prueba pericial cuando, para dictaminar sobre el hecho que debía constituir su objeto, no son precisos conocimientos científicos, artísticos o prácticos .....	9844
b'') Es asimismo inadecuada la prueba propuesta como documental o de confesión cuando la índole de su objeto o sus sujetos requiere la prueba testifical o pericial .....	9844
c) Que la denegación haya provocado la indefensión de la parte recurrente .....	9845
a') Se produce indefensión cuando la prueba denegada, por su relación con los hechos fundamentales del litigio, pudo alterar la resolución en favor del recurrente si se hubiese llevado a la práctica; así, cuando tiende la prueba denegada a probar un hecho determinante de la existencia de un derecho o de un pago legítimo, etc. ....	9845
b') Cuando la prueba se practicó con todos los requisitos, o se admitió un documento privado, aunque luego en la sentencia no se le atribuya eficacia probatoria, no existe indefensión alguna para el recurrente .....	9848
c') No produce indefensión la denegación de una prueba cuando su práctica hubiera sido inútil o innecesaria. No existe indefensión: .....	9850
a'') Cuando los hechos sobre que se intente hacer prueba hayan sido confesados lisa y llanamente por la parte contraria a la que los alega, o hayan sido admitidos por ambas de modo expreso .....	9850
b'') Cuando el fallo se funda o asienta en otros elementos probatorios, que no podrían desvirtuarse con la prueba denegada .....	9851
c'') Cuando la prueba denegada puede practicarse eficazmente en ejecución de sentencia .....	9853
d'') Cuando la prueba denegada puede reproducirse en otro juicio .....	9853
e'') Cuando el testimonio cuya unión se pide a los autos ya se halla en ellos, aunque sea en los incidentales unidos a la pieza principal, u obran en dicha pieza los antecedentes precisos para tener en cuenta los documentos cuya entrega se pide .....	9853
d) El recurso de casación al amparo de este motivo sólo se otorga a quien fué parte en el juicio .....	9855
B. Forma del recurso .....	9855
a) Hay que concretar las pruebas cuya denegación ha sido causa del quebrantamiento de forma que se denuncia y el precepto probatorio que se estima infringido .....	9855
b) Hay que justificar, además, la indefensión producida por la negativa, y concretar las causas que produjeron dicha indefensión .....	9855

	Páginas
C. Denegación de una diligencia de prueba en primera instancia.—Si el recurrente no solicitó debidamente en segunda instancia, pidiendo o no que se recibiera el pleito a prueba, que se practicara la prueba denegada, es culpable de la falta de práctica, y no procede el recurso por este motivo .....	9857
D. Denegación de una diligencia de prueba en segunda instancia. 9857	
a) Cuando para practicarla fuese preciso el recibimiento a prueba .....	9857
a') Cuando no se recibió el pleito a prueba en segunda instancia, y por ello no pudo designarse el medio que se intentaba utilizar, ni menos practicar la prueba, no cabe recurrir al amparo de este motivo .....	9857
b') Las mismas causas determinantes de que no se reciba el pleito a prueba en segunda instancia, por no concurrir alguno de los presupuestos del art. 862, lo son de que se deniegue una diligencia de prueba solicitada, se haya o no acordado el recibimiento a prueba .....	9858
a'') No debe, por tanto, estimarse infringida la forma cuando no se hubiera practicado una prueba por no concederse el término extraordinario, al no concurrir los presupuestos legales .....	9858
b'') No existe quebrantamiento de forma cuando no se accedió a la práctica de una prueba que no se llevó a cabo en primera instancia por negligencia o falta de la actividad necesaria en el recurrente .....	9858
c'') No quebranta las formas del juicio la Sala que deniega una prueba que no se solicitó ni propuso en primera instancia, y sí en la segunda, sin tratarse de hechos nuevos o ignorados .....	9862
b) Cuando para practicarla no fuese preciso el recibimiento a prueba, al amparo del art. 863 .....	9862
a') Respecto de la prueba documental .....	9862
a'') No existe quebrantamiento de forma si la Sala se negó a admitir documentos de los comprendidos en el art. 504, sin que concurriera ninguna de las causas previstas en el art. 506 .....	9862
b'') Se quebrantan las formas del juicio, por el contrario, si no se admiten después de la demanda, ni en primera ni en segunda instancia, los documentos que tienden a desvirtuar las excepciones opuestas por el demandado, o que, siendo relevantes, no están comprendidos en los supuestos del art. 504 .....	9864
b') Respecto de la confesión en juicio .....	9865
c) En todo caso, no existe quebrantamiento de forma si, denegada la prueba propuesta, con o sin recibimiento del pleito a prueba, no interpuso el recurrente el oportuno recurso de súplica contra las resoluciones de la Sala para agotar los recursos ordinarios .....	9866

**III. Casación por vicios relativos a emplazamientos o citaciones:**

1. FALTA DE EMPLAZAMIENTO EN PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA (NÚM. 1.º).	9866
A. Validez y nulidad del emplazamiento a efectos de casación ...	9867
a) En general.—La nulidad del emplazamiento equivale a su falta .....	9867
b) En cuanto a sus presupuestos .....	9869
a') Puede ser hecho a quien tiene poder bastante, pero es nulo el emplazamiento si el citado carece de dicho poder .....	9869
b') Si se hace el emplazamiento a apoderado con poder bastante, es cuestión de fondo y no de forma la de si el poder había sido o no revocado .....	9870
c') Puede hacerse, en un proceso incidental, al Procurador que tiene acreditada su representación en los autos principales .....	9870
c) En cuanto a sus requisitos .....	9871
a') Si se altera el plazo que la Ley concede para comparecer, el emplazamiento es nulo .....	9871
b') Cuando el emplazamiento contiene irregularidades formales, o no se entregan al emplazado las copias de la demanda o de documentos, el emplazamiento es válido.	9871
d) En cuanto a sus condiciones.—Si se emplaza al Abogado del Estado y posteriormente no se toman las providencias oportunas para que pueda elevar la necesaria consulta, el emplazamiento es nulo y se tiene por no emplazado al Estado .....	9874
B. Falta de emplazamiento como motivo de casación en la forma.	9875
a) En general .....	9875
a') La falta de emplazamiento o su nulidad, aunque infrinja el principio de Derecho de que nadie puede ser condenado sin ser oído y vencido en juicio, no puede nunca amparar un recurso de casación en el fondo ...	9875
b') Promovido incidente de nulidad por falta de emplazamiento y desestimada la demanda incidental, no cabe interponer recurso de casación en la forma al amparo de este motivo contra la sentencia incidental; cabrá, en su caso, contra la sentencia definitiva recaída en el asunto principal .....	9877
b) Ambito .....	9878
a') La falta de emplazamiento sólo constituye motivo de casación cuando se ha omitido su práctica en un juicio, y no en diligencias preliminares o en un embargo preventivo .....	9878
b') La citación de remate en el juicio ejecutivo equivale al emplazamiento en los declarativos, y su falta es motivo de casación. Pero no la falta de emplazamiento en un procedimiento de apremio en ejecución de sentencia ...	9879

	<i>Páginas</i>
c') En los juicios de desahucio falta el emplazamiento si no se hizo segunda citación, a pesar de ser aplicable el art. 1.577 .....	9880
d') Defectos o irregularidades que no pueden ser equiparadas a la falta de emplazamiento .....	9880
c) Alegación .....	9882
a') Sólo puede alegar la falta de emplazamiento aquella persona que tenga derecho a ser parte en el proceso ...	9882
a'') En general .....	9882
b'') El Ministerio fiscal, en los pleitos sobre el estado civil, no puede alegar la falta de emplazamiento, ya que hasta que de algún modo tenga conocimiento de su pendencia y pueda informar durante ella. ....	9882
b') La falta de emplazamiento sólo puede ser alegada, cuando le afecte personalmente, y no cuando no haya sido emplazado debidamente el contrario u otro demandado .....	9884
c') No puede alegarse la falta de emplazamiento si consta en autos que se practicó .....	9885
C. Subsanación de la falta de emplazamiento .....	9886
a) Sólo puede invocar dicha falta en casación quien ignoraba la pendencia del pleito o la tramitación de la segunda instancia; si el recurrente, a pesar de no haber sido citado, ha comparecido oportunamente con posterioridad, la falta queda subsanada .....	9886
b) La notificación de la sentencia no subsana la falta de emplazamiento .....	9890
2. FALTA DE CITACIÓN PARA ALGUNA DILIGENCIA DE PRUEBA (NÚM. 4.º) .....	9890
A. Sólo se quebrantan las formas del juicio cuando la falta de citación se refiere a una diligencia de prueba de las practicadas en los periodos de prueba en alguna de las instancias .....	9890
a) No pueden equipararse a estas diligencias las de audiencia al Consejo de familia de un incapaz y de examen de éste ...	9890
b) No constituye diligencias de prueba en este sentido la presentación espontánea de un testigo luego de terminado el periodo de prueba, o la admisión indebida de documentos luego de citadas las partes para sentencia .....	9892
c) No puede invocarse en casación por este motivo la falta de citación para alguna de las diligencias preliminares del juicio .....	9892
d) La falta de citación para alguna de las diligencias acordadas para mejor proveer no constituye quebrantamiento de forma .....	9893
B. Para que se reputen quebrantadas las formas del juicio es preciso que se haya practicado una diligencia de prueba válidamente y que se haya omitido la citación de una de las partes, siendo posible practicarla .....	9893
a) Si la citación se llevó a cabo efectivamente, no existe quebrantamiento de forma .....	9893

b)	Si se notificó a las partes una resolución admitiendo un testimonio, existe la debida citación; pero no existe, y se quebrantan las formas del juicio, si se admitieron unos documentos y se tuvieron en cuenta al dictar sentencia, sin notificar a las partes la resolución ni proveer sobre la diligencia de cotejo solicitada por quien los representó .....	9894
c)	El hecho de que el Procurador notificado no concurriera a la práctica de la prueba no invalida la citación .....	9894
d)	Si una prueba no se practicó, no puede alegarse falta de citación ni quebrantamiento de forma .....	9894
e)	Si se declaró la nulidad de una prueba practicada, no puede alegarse la falta de citación para su práctica .....	9894
f)	No existe quebrantamiento de forma si la citación no se llevó a cabo por constar en los autos la defunción del que debía absolver posiciones .....	9894
3.	FALTA DE CITACIÓN PARA SENTENCIA DEFINITIVA (NÚM. 4.º) .....	9895
A.	Ambito de este motivo .....	9895
a.)	Sólo puede alegarse la falta de citación para sentencia en los juicios en que se exige legalmente tal citación .....	9895
a')	No es invocable este motivo tratándose de juicios de desahucio o de interdictos, en que no se precisa legalmente la citación para sentencia .....	9895
b')	En cambio, constituye vicio denunciabile en casación la omisión de citación para la vista de segunda instancia, en los procesos en materia de arrendamientos .....	9896
c')	En los juicios de menor cuantía, la convocatoria prevista en el art. 701 equivale a la citación para sentencia en los de mayor cuantía .....	9896
b)	No es equiparable la falta de citación para sentencia a la falta de citación para declarar caducada la instancia .....	9896
c)	No se halla comprendida en este motivo la negativa a suspender la diligencia de la vista o el acuerdo de suspenderla .....	9897
d)	No constituye motivo de casación la falta de citación al Letrado para la vista .....	9897
e)	No puede denunciarse al amparo de este motivo el hecho de que haya dictado sentencia en la primera instancia de un juicio de menor cuantía Juez distinto al que asistió a la vista de la comparecencia .....	9897
B.	Presupuestos .....	9897
a)	Sólo produce quebrantamiento de forma la falta de citación a quien es parte .....	9897
b)	Sólo puede invocar la falta de citación para sentencia la parte a quien dejó de citarse, y no el contrario .....	9898
c)	Es preciso que se haya omitido efectivamente la citación ...	9898
a')	Cuando se ha notificado a un Procurador sin personalidad, concurre efectivamente este presupuesto .....	9898
b')	Falta de citación cuando la segunda instancia no se siguió en estrados para el litigante rebelde, pero no si dejó de citársele personalmente para sentencia en primera instancia .....	9899

	<i>Páginas</i>
<i>c'</i> ) Existe quebrantamiento de forma cuando, a causa de no haberse citado al recurrente, no asistieron sus defensores a la vista .....	9899
<i>d'</i> ) No existe citación cuando, a pesar de haberse practicado, debe reputarse nula la llevada a cabo .....	9899
d) Existe citación para sentencia y no puede alegarse este motivo:	
<i>a'</i> ) Cuando la citación ha sido hecha al Procurador, aunque éste haya sido designado de oficio .....	9900
<i>b'</i> ) Practicada la citación, no queda invalidada por el hecho de que el Procurador o el Letrado renuncien con posterioridad a su representación o defensa .....	9901
<i>c'</i> ) Cuando la notificación se practica en la persona del Procurador de uno de los litisconsortes que litigan bajo una misma dirección, aun cuando el otro hubiere revocado los poderes que habían conferido a aquél .....	9901
<i>d'</i> ) Cuando la citación se ha hecho al marido como mandatario de la mujer, sobre todo si ésta no estaba considerada todavía como parte .....	9901
e) No impiden los efectos de la notificación o citación:	
<i>a'</i> ) El hecho de que el Tribunal haya demorado la fecha de la vista o el acto de dictar sentencia .....	9902
<i>b'</i> ) Ni que sean unas u otras las piezas del pleito que el Tribunal tenga en cuenta para fallar .....	9902
4. SUBSANACIÓN DE LAS FALTAS DE CITACIÓN .....	9902
A. Debíó pedirse por el recurrente en la primera o en la segunda instancia .....	9902
B. El propio recurrente subsanó la falta si su representación asistió a la vista o actuó dándose por enterado .....	9903
Art. 1.694 .....	9903
1. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO EN EL FONDO EN EL JUICIO DE MENOR CUANTÍA .....	9903
A. La prohibición alcanza a todas las resoluciones que se dicten en estos juicios .....	9903
<i>a)</i> No procede, por tanto, la casación contra las resoluciones interlocutorias o incidentales de estos juicios .....	9904
<i>b)</i> No procede tampoco en las resoluciones que se dicten en ejecución de las sentencias dictadas en juicios de menor cuantía .....	9904
B. La prohibición es de orden público y no admite excepciones ...	9904
<i>a)</i> No procede el recurso de casación aunque se hubiere dado al juicio otra tramitación, como la de incidentes .....	9904
<i>b)</i> Esta prohibición restringe el precepto del párrafo 3.º del artículo 74 .....	9905
C. Elevada la cuantía máxima de estos juicios, no procedía la casación si en apelación se cambió el procedimiento, consintiendo el cambio el recurrente; pero no pudo alegarse la prohi-	

	<i>Páginas</i>
bición si la apelación se siguió por el procedimiento de mayor cuantía y se dictó sentencia sin variar el trámite .....	9905
<b>2. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO EN EL FONDO EN EL JUICIO DE DESAHUCIO.</b>	<b>9907</b>
<b>A. En general, cuando la renta no exceda de 1.500 pesetas o hay que presumir racionalmente que es inferior a ella, no cabe la casación en el fondo .....</b>	<b>9907</b>
<b>B. En los juicios de desahucio de renta anual superior a aquella cuantía, no puede extenderse la procedencia del recurso a los incidentes que, como el de nulidad de actuaciones, no terminan por resolución definitiva que ponga término al juicio ...</b>	<b>9908</b>
<b>C. En los juicios de desahucio por precario no procede el recurso de casación cuando el valor en renta, que cabría asignar a la finca que constituye su objeto es manifiestamente inferior a dicha cuantía .....</b>	<b>9908</b>
<b>D. No puede equipararse a los juicios posesorios el juicio de desahucio cuando la renta anual es superior a dicha cuantía.</b>	<b>9911</b>
<b>E. No puede alterarse el importe anual de la renta, incluyendo en ella el de ciertas prestaciones recíprocas .....</b>	<b>9911</b>
<b>3. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO EN EL FONDO EN LOS JUICIOS EJECUTIVOS.</b>	<b>9911</b>
<b>A. No procede el recurso contra las sentencias de remate .....</b>	<b>9911</b>
<b>B. No procede tampoco el recurso contra las resoluciones incidentales del juicio ejecutivo ni contra las que se dicten antes o en el trámite de la oposición, ni en las diligencias preliminares, ni durante el procedimiento de apremio hasta la terminación total del juicio .....</b>	<b>9912</b>
<b>a) En general .....</b>	<b>9912</b>
<b>b) No procede tampoco el recurso contra las resoluciones recaídas en incidente de nulidad de actuaciones del juicio ejecutivo, aun cuando se tramite por el procedimiento ordinario de mayor cuantía .....</b>	<b>9916</b>
<b>c) No procede el recurso en los incidentes de regulación o tasación de costas y honorarios causados en el juicio ejecutivo .....</b>	<b>9917</b>
<b>C. La prohibición afecta también a los procesos de naturaleza ejecutiva .....</b>	<b>9918</b>
<b>a) No procede el recurso en el fondo contra las resoluciones recaídas en el procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 LH .....</b>	<b>9918</b>
<b>b) Tampoco procede el recurso en el fondo en las resoluciones que se dicten en los procedimientos fundamentales en la llamada cuantía jurada de los arts. 8 y 12 .....</b>	<b>9920</b>
<b>c) No puede recurrirse en el fondo contra las resoluciones recaídas en incidentes de oposición al embargo preventivo, o en los promovidos por la demanda de contradicción prevista en el art. 41 LH .....</b>	<b>9921</b>

	<u>Páginas</u>
4. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO EN LOS JUICIOS POSESORIOS .....	9922
A. La prohibición afecta principalmente a los interdictos .....	9922
a) No procede el recurso contra las resoluciones que pongan término a los interdictos .....	9922
b) Tampoco procede contra las resoluciones recaídas en incidentes de los propios juicios interdictales .....	9923
c) También se prohíbe el recurso en los incidentes de regulación o tasación de honorarios o costas causados en los interdictos .....	9923
d) Las resoluciones recaídas en ejecución de sentencias interdictales no son recurribles en casación por infracción de Ley .....	9924
B. La prohibición afecta a los incidentes de ocupación y entrega de bienes, ya de una goleta o de personas sujetas a la Ley de responsabilidades políticas, ya el derivado del art. 100 RH o cualquier otro juicio posesorio .....	9924
5. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO EN EL FONDO EN LOS DEMÁS JUICIOS SUMARIOS O INCIDENTALES .....	9925
A. Las resoluciones incidentales, aun las que ponen término al proceso principal, no son recurribles en casación por infracción de Ley cuando la incidencia se ha promovido en procesos que no permiten dicho recurso .....	9925
B. La prohibición afecta a las resoluciones recaídas en los procesos siguientes .....	9926
a) En los incidentes de incapacitación, que permiten que se promueva un declarativo posterior .....	9926
b) En los incidentes de aprobación de cuentas en los casos no previstos en el núm. 1.º del art. 1.690 .....	9928
c) En los incidentes de los juicios de testamentaria o abintestato, como el de declaración de herederos, siempre que no sean de los previstos en el núm. 1.º del art. 1.690 .....	9929
d) En los incidentes que se siguen para aprobar o rechazar el convenio entre los acreedores y el concursado .....	9930
e) En los incidentes de nulidad de actuaciones .....	9930
C. La prohibición afecta a la resolución que declara la caducidad de la instancia, ya que luego puede promoverse de nuevo el litigio si no ha prescrito la acción .....	9931
D. Limitación de las excepciones de los núms. 3.º y 4.º del artículo 1.690 .....	9931
a) Aunque la resolución que pone término al juicio de alimentos provisionales sea recurrible en casación por el fondo, no lo es la denegatoria de una modificación en los alimentos acordados al depositar a la mujer casada .....	9931
b) Las resoluciones recaídas en actos de jurisdicción voluntaria sólo son recurribles en casación por infracción de Ley cuando expresamente lo disponga ésta; en caso contrario, la prohibición alcanza a todos aquellos actos que, como el expediente de consignación, no impiden que se promueva posteriormente otro proceso con el mismo objeto .....	9931
6. ALCANCE GENÉRICO DE LA PROHIBICIÓN.—Aunque la Ley permita que	

se interponga el recurso por quebrantamiento de forma contra las resoluciones previstas en el art. 1.694, el recurso debe ampararse forzosamente en los motivos del art. 1.693 y no en los denunciabiles en un recurso en el fondo .....	9932
Art. 1.695 ( <i>Bibliografía</i> ) .....	9933

## Recurso en ejecución de sentencias

(*Sinopsis*)

### I. Fundamento:

Las resoluciones han de ajustarse a lo ejecutoriado, es la única verdad legal a que están sujetos los Tribunales y las partes ...	9935
---	------

### II. Presupuestos:

1. SUBJETIVOS .....	9936
Sólo puede utilizar este recurso quien fué litigante, ya que quien no fué parte no puede alegar que la ejecución le causa perjuicio —por lo menos en este trámite—, ni puede reclamar por el hecho de que no se le reconozcan derechos .....	9936
2. OBJETIVOS .....	9936
A. Para determinar la procedencia del recurso es preciso que existan los dos términos de comparación, o sea, la sentencia o laudo ejecutorios, y una resolución dictada en su ejecución .....	9938
a) Si no existe ejecutoria por no ser firme o definitiva la sentencia de cuya ejecución se trata, no procede el recurso. Lo mismo ocurre cuando contra la sentencia, a pesar de ser ejecutoria, no es admisible el recurso de casación conforme al art. 1.694 .....	9938
b) No procede el recurso si la resolución es contraria a otra resolución judicial distinta de la ejecutoria, aunque esté firme y consentida, o pertenezca a otro litigio o al mismo, ni cuando contraviene un testamento u otros convenios o actos jurídicos .....	9943
B. Es preciso que la resolución recurrida resuelva puntos sustanciales no controvertidos en el pleito .....	9947
a) Procede el recurso si en la resolución se llevan a cabo declaraciones de derechos o se amplían los términos de la ejecutoria o sus bases, o se resuelven cuestiones ajenas o contra quienes fueron litigantes .....	9947
b) No procede, por no ser sustanciales los puntos resueltos fuera de la ejecutoria, cuando la resolución recurrida se limita a acordar las medidas necesarias para la ejecución, o a interpretar la ejecutoria o sus bases, o acordar lo preciso para el cumplimiento de la ejecutoria, o a ordenar simplemente la ejecución de ésta .....	9953

C. Si no concurre el presupuesto anterior, sólo puede darse lugar al recurso cuando la resolución recurrida provea en contradicción con lo ejecutoriado .....	9972
a) Existe contradicción sólo cuando la sentencia dispone alguna cosa y la resolución recurrida ordena específicamente lo contrario .....	9972
b) Existe contradicción cuando la Sala resuelve no ejecutar lo dispuesto en la sentencia, por estimar la incompetencia de la jurisdicción civil, o cuando convierte en solidaria una obligación mancomunada .....	9973
c) Por el contrario, no existe contradicción entre ambas resoluciones: .....	9976
a') Cuando la ejecutoria no prevé un determinado evento no sustancial resuelto por la Sala, o cuando ésta cumple precisamente lo ordenado; tal ocurre cuando la Audiencia resuelve sobre la tasación de costas o impone las costas de un incidente de la ejecución .....	9976
b') Cuando se toman disposiciones que afectan únicamente al trámite o procedimiento, como la de si debía o no recibirse un incidente a prueba, o si son o no admisibles las diligencias para mejor proveer. Por ello no se permite fundamentar el recurso en la infracción de normas procesales .....	9979
c') Cuando, siguiendo la ejecución por el procedimiento de apremio, la Audiencia reconoce su preferencia a un tercero sobre el ejecutante .....	9982
d') Cuando se declara la nulidad de actuaciones de la propia ejecución .....	9982
D. No concurren los necesarios presupuestos objetivos cuando la Audiencia se niega a dar lugar a una pretensión por estimarla contraria a la ejecutoria .....	9983
a) En general .....	9983
b) Por ello, no son recurribles por este artículo las resoluciones que reservan a los litigantes sus derechos para que los hagan efectivos en un juicio declarativo ordinario .....	9984

**III. Forma:**

1. EL RECURSO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL POR INFRACCIÓN DE LEY. <sup>chc</sup> .....	9986
A. El recurso debe apoyarse necesariamente en el art. 1.695, expresando concretamente en cuál de sus motivos se fundamenta, y sin que éstos puedan ser ampliados; en otro caso, el recurso es inadmisibile .....	9986
B. Aunque el recurso fundado en este artículo se estima por el TS como una variante del de casación por infracción de Ley, no puede ampararse en el art. 1.692, sino en el art. 1.695 .....	9991
a) Los motivos del art. 1.692 sólo pueden alegarse contra la sentencia definitiva que resuelve el litigio, pero no contra las resoluciones dictadas en ejecución de la sentencia firme y ejecutoria .....	9991

b) No obstante, la jurisprudencia admite a veces los recursos fundados en el art. 1.692 y rechaza otros por falta de respeto a los hechos probados sin alejar el núm. 7.º del art. 1.692 y el documento auténtico de que resulte el error .....	10002
2. EL RECURSO EN EJECUCIÓN Y EL RECURSO POR QUEBRANTAMIENTO DE FORMA.—No es admisible el recurso que se ampara en el art. 1.693, ya que contra las resoluciones dictadas en ejecución no procede el recurso de casación por quebrantamiento de forma y si sólo por infracción de Ley .....	10007
<b>IV. Hipótesis especial de incidentes en la ejecución:</b>	
1. DOCTRINA GENERAL SOBRE LOS INCIDENTES DE LIQUIDACIÓN .....	10009
A. Las resoluciones que acuerdan tramitar los incidentes por uno u otro procedimiento, o que resuelven sobre daños y perjuicios o liquidación de cuentas, siempre que debiera seguirse el incidente, no contravienen lo ejecutoriado ni resuelven puntos sustanciales no decididos en la ejecutoria, aun cuando contengan errores en las liquidaciones o cuentas, salvo que manifiestamente incurrieran en uno de los vicios previstos en el art. 1.695 .....	10009
B. Procede el recurso de casación al amparo del art. 1.695, si se obliga a liquidar daños y perjuicios o a rendir cuentas a quien no ha sido condenado a ello .....	10015
2. RELACIÓN ENTRE LOS ARTS. 1.695 Y 944 .....	10016
A. La jurisprudencia más reciente se pronuncia, por lo general, en el sentido de que el precepto del art. 944, pár. 2.º, queda sujeto a la excepción del art. 1.695 .....	10016
B. No obstante, otra dirección jurisprudencial estima que el art. 944 es el que constituye excepción del art. 1.695 .....	10017
Art. 1.696 .....	10019
1. EN GENERAL .....	10019
A. Para que pueda recurrirse en casación por quebrantamiento de forma es preciso que se haya pedido la subsanación por todos los medios ordinarios y que no se haya consentido en modo alguno el defecto, ya que, en caso contrario, la cosa juzgada del art. 408 impide la admisión y eficacia del recurso. ....	10019
B. Carece de eficacia la tardía alegación de infracciones procesales, por lo que no procede la casación por quebrantamiento de forma si los vicios no se denunciaron tan pronto como se produjeron o los advirtió la parte recurrente .....	10021
C. El art. 1.696 constituye garantía para todos los litigantes .....	10023
2. VICIOS COMETIDOS EN PRIMERA INSTANCIA .....	10023
A. Debieron reclamarse ya en la misma instancia en que se cometieron, de modo que no procede el recurso de casación si se omitió la debida reclamación o protesta, tanto si se pidió la	

	<i>Páginas</i>
subsanación en segunda instancia como si no se hizo reclamación alguna .....	10023
<b>B. Aunque se haya reclamado en primera instancia contra el vicio cometido, es preciso reproducir la reclamación en la segunda .....</b>	<b>10027</b>
a) La reclamación o protesta debe hacerse por el medio señalado en el art. 859, y no en el trámite de vista ni por medio de incidente de nulidad de actuaciones, ya que éste sólo procede cuando se han agotado los medios ordinarios de reclamación .....	10027
b) Aun habiendo reclamado por el medio del art. 859, se consintió el vicio, y no procede la casación si contra la resolución denegatoria de la subsanación no se interpuso el oportuno recurso de súplica .....	10032
<b>3. VICIOS COMETIDOS EN SEGUNDA INSTANCIA.—Con la sola excepción de la hipótesis prevista en el art. 1.697, no puede reclamarse en casación sin haber utilizado el oportuno recurso de súplica .....</b>	<b>10033</b>
<b>A. En general .....</b>	<b>10033</b>
<b>B. Para que se entienda solicitada la subsanación, es preciso que el recurso de súplica haya sido interpuesto por el propio recurrente en casación y no por otro, ni siquiera su Procurador si obrara en nombre propio .....</b>	<b>10034</b>
<b>C. No procede el recurso si pudo utilizarse la aclaración para subsanar el supuesto vicio .....</b>	<b>10034</b>
<b>4. HIPÓTESIS ESPECIALES .....</b>	<b>10035</b>
<b>A. En el juicio ejecutivo se entiende consentido el vicio si no se formuló en la oposición a la ejecución la oportuna excepción o causa de nulidad .....</b>	<b>10035</b>
<b>B. No procede en modo alguno el recurso si el propio recurrente subsanó la falta o vicio por medio de su actividad posterior ...</b>	<b>10035</b>
<b>Art. 1.698 .....</b>	<b>10037</b>
<b>1. FUNDAMENTO DE LA CARGA DEL DEPÓSITO .....</b>	<b>10037</b>
<b>2. SUJETOS DE LA CARGA .....</b>	<b>10038</b>
<b>A. Cuando se dan los debidos presupuestos, y con la única excepción de los pobres, la carga de realizar el depósito alcanza a todos los recurrentes, y su incumplimiento lleva como sanción la inadmisión del recurso .....</b>	<b>10038</b>
<b>B. La ley no admite más excepciones que las de los pobres, y no puede extenderse este privilegio a otras personas .....</b>	<b>10040</b>
<b>C. Excepción al principio general.—No quedan sujetos a la carga del depósito los que gozan del beneficio de pobreza .....</b>	<b>10040</b>
a) El beneficio se extiende sólo a quienes han sido declarados pobres por sentencia firme, sin que baste haber promovido el incidente de pobreza o haber litigado como pobres en las dos instancias o en una de ellas .....	10040
b) No obstante, el art. 26 declara exento de la carga del depó-	

	<i>Páginas</i>
sito al recurrente que solicitó el beneficio en segunda instancia, siempre que fuera antes de la citación para sentencia y no después .....	10047
c) Incumbe al recurrente acreditar que se ha dictado sentencia firme, y a él sólo le es imputable la falta de justificación.	10048
d) No procede eximir de la carga al recurrente que solicitó la pobreza al formalizar el recurso, o que, habiéndola solicitado con anterioridad, abandonó o desistió del incidente ...	10051
D. Si dos o más litigantes recurrieron contra una misma sentencia, la carga del depósito incumbe a cada uno por separado ...	10051
3. PRESUPUESTOS .....	10051
A. En el recurso de casación por infracción de Ley es preciso, para que exista la carga del depósito, que las sentencias sean conformes de toda conformidad en primera y segunda instancia .....	10051
a) Lo mismo se exige para los declarativos que para los incidentes, de modo que, si se recurre contra una resolución que ha puesto término a un incidente en segunda instancia, es preciso que se dé la conformidad entre la resolución final del incidente y la resolutoria del recurso de súplica .....	10051
b) Existe conformidad entre dos resoluciones cuando los pronunciamientos son los mismos, aunque cambien los fundamentos, o se rectifiquen errores aritméticos, o se altere lo relativo a la condena en costas .....	10052
c) Si se recurre respecto de la reconvencción o de un determinado pronunciamiento, hay que atender, para estimar la relación de conformidad, al objeto del recurso y no al resto de la sentencia .....	10055
d) Existe disconformidad cuando en la segunda sentencia se declara la nulidad de actuaciones de la primera instancia, o cuando se revocan unos pronunciamientos y se mantienen otros .....	10055
e) Si el depósito se constituyó «ad cautelam» para el caso de que se estimaran conformes las sentencias, y luego se declara la falta de conformidad, debe devolverse el depósito, aunque no se dé lugar al recurso .....	10056
B. En el recurso de casación por quebrantamiento de forma debe constituirse el depósito tanto si las sentencias son conformes como si no concurre este presupuesto .....	10059
4. FORMA.—El depósito debe llevarse a cabo en el establecimiento oportuno y presentar en tiempo al Tribunal el justificante oportuno; pero no es admisible el depósito consistente en entregar al propio Tribunal la cantidad fijada por la Ley .....	10060
Art. 1.712 .....	10076
Art. 1.713 .....	10076
1. Si transcurre el término de veinte días previsto en el art. 1.713 sin haberse interpuesto el recurso, éste deviene inadmisibile .....	10076
2. El plazo puede computarse de dos modos, a partir del día siguiente	

	<i>Páginas</i>
te a la notificación de la providencia ordenando entregar la certificación o de la entrega de ésta .....	10077
3. La jurisprudencia se pronuncia reiteradísimoamente en favor del primer procedimiento de cómputo, en aplicación del art. 303, o sea, a partir del día siguiente al en que se notificó la providencia, e incluyendo el día de vencimiento .....	10077
4. No obstante la doctrina anterior, en algún caso aislado, la jurisprudencia se ha inclinado por el segundo procedimiento de cómputo, entendiendo que el plazo debe computarse a partir de la primera entrega de los autos .....	10078
5. El plazo señalado en el art. 1.713 es improrrogable, no puede abrirse después de cumplido, y sólo puede suspenderse durante su curso por causa de fuerza mayor .....	10079
6. En el cómputo del plazo deben seguirse las reglas de los arts. 304, y sigs., de modo que en los pleitos de carácter urgente deben contarse incluso los días de vacaciones .....	10079
Art. 1.714 .....	10080
Art. 1.715 .....	10081

SECCIÓN CUARTA

DE LA INTERPOSICION Y ADMISION DEL RECURSO POR  
INFRACCION DE LEY O DE DOCTRINA

Art. 1.716 .....	10081
1. El plazo de cuarenta días a que se refiere el art. 1.716 debe contarse desde el día siguiente al en que obtuvo el litigante recurrente la certificación de la sentencia .....	10082
2. El art. 1.716 es aplicable incluso al recurrente pobre si solicita de la Audiencia que le entregue la certificación y no se acoge al derecho que le conceden los arts. 1.711 y 1.713 .....	10082
3. El plazo no se interrumpe por el hecho de que el Procurador y el Letrado hayan renunciado y se haya nombrado a otros de oficio .....	10082
4. Si son dos los litigantes que preparan el recurso de casación por infracción de Ley, y mientras uno interpone el recurso, el otro deja de interponerlo en el plazo del art. 1.716, la resolución recurrida gana firmeza parcialmente, y no puede el recurrente que interpuso el recurso pretender la casación por vicios supuestos que suponían lesión únicamente para el que dejó de interponer el recurso .....	10083
5. Debe interponer el recurso precisamente el litigante que anunció la interposición y solicitó la correspondiente certificación, y no otra persona distinta, aunque afirme hacerlo en interés propio, o del primitivo recurrente, si, en tal caso, no ostenta la representación de éste .....	10084

	<i>Páginas</i>
Art. 1.717 .....	10086
Art. 1.718 .....	10086
1. Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados, cuando menos, dentro del término de interposición del recurso, si no se acompañaron con el escrito, ya que después el efecto es insubsanable .....	10086
2. No basta afirmar que el Procurador haya sido designado de oficio, si no se ajustó su designación a lo dispuesto en el art. 1.709 y sigs., ni indicar que tiene acreditada su representación en un incidente o en la segunda instancia, sino que es preciso acompañar poder suficiente para interponer recursos extraordinarios ...	10088
3. La certificación de la sentencia debe comprender los extremos señalados en el art. 1.700, con lo necesario para determinar si el recurso se preparó o no en tiempo hábil .....	10090
4. El documento justificativo de haber hecho el depósito, salvo los que hayan sido declarados por sentencia firme, no pueden sustituirse por ninguna declaración ni subsanarse por actividad posterior del recurrente .....	10090
5. Cuando el recurrente sea, o pretenda ser, arrendatario, en los pleitos en que se discuta tal pretensión o se pretenda el desahucio, deberá acreditar la consignación o pago de las rentas, sin que pueda eximirle de tal carga su condición de pobre, ya que el beneficio de pobreza, a estos efectos, sólo se extiende a librar al recurrente de la carga del depósito .....	10091
Art. 1.719 .....	10092
Art. 1.720 ( <i>Bibliografía</i> ) .....	10092

### Forma del recurso de casación por infracción de Ley

(*Sinopsis*)

#### I. En general:

Los requisitos del art. 1.720 responden a la necesidad de que se planteen de un modo preciso los términos del litigio entre la sentencia y el recurso .....

10095

#### II. Expresión del párrafo del art. 1.692 en que se halla comprendido:

1. CITA DEL ART. 1.692 Y NÚMERO DEL MISMO .....
  - A. Es absolutamente preciso que se cite el art. 1.692, que determina los motivos de casación por infracción de Ley, sin que baste citar el art. 1.691 en cualquiera de sus números .....
  - B. Es preciso, además, citar concretamente el párrafo o motivo de casación, no bastando hacer una referencia general al art. 1.692 .....
  2. MOTIVO NO SUBSUMIBLE EN EL ART. 1.692 .....
  - A. Es inadmisibile el recurso cuando las alegaciones que le sirven de fundamento no pueden estimarse incluidas en ninguno de los motivos del art. 1.692, aunque se cite uno de sus párrafos.
- 10096  
10097  
10097  
10103  
10103

	<i>Páginas</i>
B. No puede apoyarse en ninguno de los motivos del art. 1.692 la supuesta infracción de normas procesales, que, en todo caso, deberían denunciarse, al amparo del art. 1.693, por quebrantamiento de forma .....	10104
C. No puede ampararse tampoco en los motivos del art. 1.692 la supuesta infracción de preceptos de carácter admonitivo del CC .....	10108
D. No está incluida tampoco entre los motivos del art. 1.692 la supuesta omisión de cita de Leyes o doctrinas legales en uno de los considerandos de la sentencia recurrida .....	10109
<b>3. CITA CORRECTA DEL ART. 1.692.—No basta citar uno de sus párrafos, sino que es preciso que el citado sea el que concretamente deba amparar las alegaciones del recurrente; de modo que es inadmisibles el recurso si se cita un párrafo que nada tiene que ver con aquellas alegaciones .....</b>	<b>10109</b>
A. No puede invocarse el núm. 1.º para impugnar la fijación de los hechos y la valoración de las pruebas, o la falta de recibimiento a prueba .....	10109
B. No puede invocarse tampoco el núm. 1.º para alegar incompetencia o incongruencia .....	10143
C. No puede invocarse el núm. 7.º para alegar infracción de una Ley o error en la interpretación de negocios jurídicos .....	10145
D. No pueden invocarse los núms. 1.º ó 7.º para alegar que la sentencia es contraria a la cosa juzgada; o el núm. 2.º para alegar la infracción de unos preceptos del CC que nada tienen que ver con la congruencia .....	10147

### **III. Precisión y claridad en la cita de la Ley o doctrina infringida:**

<b>1. EN GENERAL.—Si falta este requisito es inadmisibles el recurso, máxime si para fundamentar éste el recurrente mantiene tesis diametralmente opuestas a las defendidas en el pleito .....</b>	<b>10148</b>
<b>2. EN LA ALEGACIÓN DE LEYES INFRINGIDAS .....</b>	<b>10150</b>
A. Es preciso que la Ley que se estima infringida, y no otra, se fije con precisión y que no se tergiversen sus preceptos .....	10150
B. Cuando una Ley contenga varios artículos o un precepto varias disposiciones o apartados, no basta citar como infringidos dicha Ley o precepto, sino que es preciso, además, indicar concretamente el artículo o disposición a que se refiere la supuesta infracción .....	10159
C. Se incumple este requisito cuando se cita como infringida una Ley que no dispone lo que se da por supuesto en el recurso ...	10163
<b>3. EN LA ALEGACIÓN DE DOCTRINA LEGAL INFRINGIDA .....</b>	<b>10164</b>
A. Es preciso que la doctrina legal que se estima infringida, y no otra, se cite con precisión y claridad y que sea verdaderamente tal .....	10164
B. Falta este requisito, por ser incompleta la cita .....	10164

	<i>Páginas</i>
a) Cuando el recurso se apoya en una sola sentencia del TS, que no puede ser considerada doctrina legal .....	10164
b) Cuando la doctrina citada como legal se apoya en una sentencia no dictada en caso idéntico, sino en hipótesis análoga .....	10165
C. Falta este requisito, por no ser la cita clara y precisa .....	10165
a) Cuando se funda el recurso en doctrina legal sancionada por la Ley o la jurisprudencia, sin determinar cuál sea esta Ley, o las fechas de las sentencias que la sancionan o la reconocen; o no aduciéndolas agrupadas por la igualdad de casos que las sentencias han resuelto .....	10166
b) Cuando se funda el recurso en supuestos principios generales del Derecho, que no lo son o no han sido reconocidos como tales .....	10167
D. No es preciso que las sentencias del TS se traigan a los autos en forma de testimonio .....	10168
4. FALTA DE EXPRESIÓN QUE IMPLICA INADMISIÓN DEL RECURSO .....	10168
A. Cuando se hace de modo vago, impreciso, genérico o indeterminado .....	10168
B. Cuando se hace de modo hipotético, condicional o alternativo.	10172
C. Cuando se cita un contrato, en punto relativo a cuestiones de hecho .....	10173
D. Cuando se limita a llamar la atención del TS sobre lo dispuesto en la Ley, ya que es preciso indicar la razón y fundamento de la infracción alegada .....	10173
E. Cuando se cita un artículo sin designar la Ley a que pertenece, o se alega la infracción solamente de una Ordenanza de la Audiencia .....	10174
 <b>IV. Concepto en que la Ley o doctrina legal han sido infringidos:</b>	
1. EXPRESIÓN DEL CONCEPTO DE LA INFRACCIÓN .....	10174
A. Falta este requisito cuando se citan las Leyes o doctrinas legales que se suponen infringidas, y, aun siendo la cita clara y precisa, se omite la expresión del concepto en que se produjo la infracción .....	10174
B. Al precisar el concepto no está permitido hacer supuesto de la cuestión, o sea, que no pueden utilizarse los núms. 1.º al 6.º del art. 1.692 sin guardar el respeto debido a los hechos probados o sin alegar error en el juzgador al amparo del núm. 7.º, y sin establecer un nuevo supuesto de hecho en que encajar las Leyes o doctrinas cuya infracción se señala .....	10199
2. DEMOSTRACIÓN DE LA APLICABILIDAD E IMPERATIVIDAD DE LAS LEYES .....	10214
A. Al expresarse el concepto debe demostrarse que las Leyes o doctrinas que se estiman infringidas eran aplicables al caso y no a cuestiones no debatidas en el pleito .....	10214
B. Las cuestiones que se propongan en casación deben referirse	

concretamente a la observancia de preceptos legales que vinculaban al Tribunal de instancia, y no de aquellos cuya aplicación es discrecional del juzgador .....	10219
--	-------

**V. Separación y numeración de los párrafos:**

1. PLURALIDAD DE MOTIVOS.—Si los motivos son varios, sólo es admisible el recurso si los párrafos se expresan separados y numerados, y no cuando se expresan juntos de manera confusa .....	10220
2. MOTIVO ÚNICO FUNDADO EN VARIOS NÚMEROS.—Cada uno de los párrafos deben ampararse en uno o más números del art. 1.692, cuando sean complementarios; pero no basta hacer la cita de los párrafos del art. 1.692 conjuntamente, sin discriminar con claridad y precisión cada una de las supuestas infracciones .....	10223
Arts. 1.721 y 1.722 .....	10225
Arts. 1.723 a 1.725 .....	10226
Arts. 1.726 y 1.727 .....	10227
Art. 1.728 .....	10228
Art. 1.729 ( <i>Bibliografía</i> ) .....	10228

**Causas de inadmisibilidad del recurso**

(*Sinopsis*)

**I. Causas relativas al recurso íntegro:**

1. EXTEMPORANEIDAD EN SU PREPARACIÓN O INTERPOSICIÓN (CAUSA 1. <sup>a</sup> ) .....	10233
2. DEFECTO EN LA DOCUMENTACIÓN (CAUSA 2. <sup>a</sup> ) .....	10233
A. Inadmisibilidad, por falta no subsanada en tiempo hábil, del poder que acredite la representación del Procurador, de la certificación de la sentencia, o del documento que acredite que el arrendatario o inquilino, en los juicios de desahucio, pagó o consignó las rentas .....	10233
B. Inadmisibilidad por insuficiencia del poder presentado por el Procurador .....	10234
C. Inadmisibilidad por falta de depósito, o por no haber acreditado en tiempo hábil su constitución quien tenía la carga de la misma .....	10237
3. INADMISIBILIDAD POR RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA (CAUSA 3. <sup>a</sup> ) .....	10237

**II. Causas relativas a los motivos del recurso:**

1. MOTIVOS EN QUE SE DENUNCIAN VICIOS «IN JUDICANDO» .....	10237
A. Denuncia por infracción de ley o doctrina legal .....	10237
a) Es causa de inadmisibilidad la no acomodación de los motivos a lo preceptuado en el art. 1.720 (causas 4. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup> ) .....	10237
b) Es también causa de inadmisibilidad la alegación de que	

	<i>Páginas</i>
se han infringido leyes o doctrinas legales que se refieren a cuestiones no debatidas en el pleito (causa 5. <sup>a</sup> ) .....	10237
a') Una vez fijados los términos del litigio, si bien el Tribunal no puede alterarlos sin infringir el principio de congruencia, tampoco las partes pueden provocar su alteración introduciendo extemporáneamente cuestiones ajenas a la litis, aunque guarden con ella una relación indirecta .....	10238
b') La infracción del principio anterior provoca la inadmisibilidad del recurso, que se da en las hipótesis siguientes: .....	10243
a'') Cuando se alegen extemporáneamente doctrinas legales no invocadas en la instancia, y cuya aplicación exige un supuesto de hecho y calificaciones jurídicas distintas a las del pleito .....	10243
b'') Cuando se reproducen en casación cuestiones que, aun alegadas en la instancia, por haberlo sido extemporáneamente fuera del período de alegaciones, deben ser consideradas como nuevas a efectos de la inadmisibilidad del recurso .....	10252
c'') Cuando en casación se plantean por una vez cuestiones nuevas desde el punto de vista jurídico o facticio .....	10268
a''') Desde el punto de vista jurídico, suscitando problemas nuevos, o formulando nuevas pretensiones o excepciones .....	10268
b''') Desde el punto de vista facticio, alegando nuevos hechos que hagan variar el supuesto de la sentencia .....	10313
d'') Aun cuando se hubieran citado en la instancia las leyes que se invocan, es inadmisibile el recurso si en la sentencia no se resolvió ni pudo resolverse la cuestión a que deben aplicarse .....	10319
e'') Las faltas de procedimiento que no fueron protestadas, aparte de que deben ser denunciadas al amparo de un recurso por quebrantamiento de forma, constituyen cuestiones nuevas si se alegan en casación por infracción de ley .....	10320
f'') Cuando se solicitó la pobreza, y se pretende en casación obtener el beneficio de la media pobreza, sin haber alegado ni probado los supuestos jurídicos y facticios en que se funda ésta .....	10322
c') Si no está permitido en casación alterar la litis ya trabada, mucho menos puede consentirse que extemporáneamente o en casación las partes quieran introducir cuestiones o tesis contrarias a las de la instancia, o que suponen un cambio radical de la litis, o que sólo tienden a dificultar la resolución sin que puedan influir en el fallo .....	10323
d') Se exceptúa de la doctrina anterior la cuestión relativa a la declaración de incompetencia de jurisdicción del art. 74, que, por su carácter de orden público, pue-	

	Páginas
de promoverse en cualquier momento procesal e incluso realizada de oficio .....	10326
c) Es causa de inadmisibilidad la alegación de que se han infringido leyes que de modo evidente no dispongan lo que se ha supuesto en el recurso (causa 7. <sup>a</sup> ) .....	10327
d) Es causa de inadmisibilidad la alegación de que se han infringido doctrinas legales cuando los principios u opiniones que se citan no constituyan tales (causa 10. <sup>a</sup> ) .....	10327
a') Es inadmisibile el recurso de casación si se cita como infringida doctrina no recibida por los Tribunales, única que se puede calificar de legal .....	10327
a'') En general .....	10327
b'') No obstante, no basta lo dicho para que se califique como doctrina legal la opinión de un solo Tribunal, máxime si éste no está integrado actualmente en la organización judicial española ...	10327
b') Inadmisión por cita indebida de principios .....	10328
a'') Por respetables que sean los axiomas, es inadmisibile el recurso si los que se citan no constituyen verdaderos principios de Derecho, y con mayor razón si no han sido reconocidos como tales por el TS .....	10328
b'') Aunque se afirme y reconozca tal reconocimiento, es inadmisibile el recurso si no se citan concretamente las fechas de las sentencias en que el TS reconoció y admitió el principio jurídico alegado .....	10329
c') Es inadmisibile el recurso si se citan, como doctrina legal supuestamente infringida, las opiniones de jurisconsultos o autores jurídicos, ya sean romanos o modernos .....	10330
<b>B. Denuncia de error en la apreciación de la prueba (causa 9.<sup>a</sup>).</b>	<b>10331</b>
a) Las partes pueden combatir la apreciación de las pruebas hechas por el Tribunal de instancia, pero sólo por error de hecho o de derecho, al amparo del núm. 7.º del art. 1.692; y mientras no aleguen este motivo de casación, es forzoso partir de los hechos declarados probados para sostener la infracción de Ley o de doctrina legal .....	10331
b) Es inadmisibile el recurso de casación si se parte de una apreciación de la prueba contraria a la de la Sala, sin combatirla por la única vía legal, y se hace supuesto de la cuestión .....	10337
c) Es inadmisibile el recurso si se combate la apreciación de la prueba sin citar el núm. 7.º del art. 1.692 .....	10370
d) Es inadmisibile el recurso de casación, lo mismo si se cita el núm. 7.º del art. 1.692 que si se omite, cuando no se alega error de derecho ni error de hecho, fundado el primero en la infracción de una norma o regla de prueba, y el segundo, en documento o acto auténtico .....	10382
a') En general .....	10382
b') Alegando la existencia de error, es preciso concretar en	

	<i>Páginas</i>
qué consiste y demostrar la existencia de antagonismo entre el hecho probado y el que se deduce de una recta aplicación de la norma de prueba o del documento o acto auténtico .....	10386
c') Si se alega error de derecho .....	10390
a'') Es inadmisibles el recurso si no se citan leyes o doctrinas legales relativas al valor de las pruebas y se acusa su infracción, siempre que dichas leyes no hayan sido derogadas o no se trate de cuestiones, como la temeridad a efectos de costas, etc., cuya determinación sea discrecional de la Sala .....	10390
b'') Es inadmisibles el recurso si pretende ampararse el error de derecho en la infracción de normas o preceptos de carácter admonitivo, o que contienen sólo referencia a las reglas de sana crítica, como ocurre con la prueba testifical o pericial .....	10402
d') Si se alega error de hecho .....	10415
a'') Es inadmisibles el recurso si el error de hecho no se ampara en documento o acto auténticos, o se funda en documentos que no tengan tal carácter, cuya falsedad haya sido declarada judicialmente. ....	10415
b'') Es inadmisibles el recurso si no se cita el documento o acto auténtico de modo concreto, sin que baste designar genéricamente las actuaciones judiciales, o decir que se funda en documentos que se reclamarán .....	10429
e) Es inadmisibles el recurso si, aun alegando error de hecho o de derecho, se refiere éste a un elemento de la prueba cuando el fallo se ha dictado apreciando las pruebas en conjunto o fundándola en otros elementos distintos .....	10465
f) No es admisible el recurso, aun citando el núm. 7.º del artículo 1.692, si se alega error de hecho, que, en todo caso, sería error de derecho, o se califica de error de derecho, o se califica de error relativo a la prueba un error de concepto o jurídico .....	10494
g) Se infringe el respeto a los hechos probados si se admiten de modo expreso, pero luego se aplican normas relativas a hechos distintos, por lo que procede la inadmisión por esta causa .....	10494
h) El ataque injustificado a los hechos probados, sin cumplir con el núm. 7.º del art. 1.692, hace precisa una nueva y severa sanción contra los que interponen recursos injustos ...	10494
i) Aplicación del criterio en materia de pobreza .....	10494
a') Puede alegarse error de hecho o de derecho en la apreciación de las pruebas cuando se haya cometido en la determinación de los ingresos o salarios, etc., pero no en la determinación de los signos externos de riqueza, que son de apreciación discrecional .....	10494
b') Es cuestión de hecho, a la que debe aplicarse la anterior doctrina, la de si la pobreza ha sobrevenido con posterioridad a la primera instancia, de modo que no basta impugnar la denegación de pobreza intentando acreditar que se es pobre en la actualidad .....	10513

	<i>Páginas</i>
2. MOTIVOS EN QUE SE DENUNCIA INCONGRUENCIA (CAUSA 8. <sup>a</sup> ) .....	10517
A. Es inadmisibles el recurso de casación en que se acusa supuesta incongruencia cuando es notoria la congruencia entre lo pedido y lo resuelto por el Tribunal de instancia .....	10517
a) En general .....	10517
b) Es notoria la congruencia cuando la sentencia absuelve al demandado de la demanda principal, o al actor de la incidental en que se opusieron excepciones dilatorias, no dando lugar a ellas; o cuando deniega el beneficio de pobreza solicitado .....	10519
c) Es notoria la congruencia cuando la sentencia condena al demandado de acuerdo con las pretensiones del actor, aunque se dé menos de lo pedido .....	10521
d) Es notoria la congruencia cuando la sentencia declara la nulidad o validez de unas actuaciones judiciales en pleito o incidente en que se pidió aquélla .....	10524
e) Es notoria la congruencia cuando la sentencia no resuelve cuestiones propuestas extemporáneamente, o surgidas con posterioridad a la sentencia de primera instancia, o declara la abstención de la Sala, en aplicación del art. 74 .....	10525
f) Es notoria la congruencia cuando en la sentencia se hacen declaraciones que, aun no pedidas, son exigidas por un precepto legal imperativo .....	10526
B. Es inadmisibles el recurso de casación en que se acusa supuesta incongruencia cuando no se cita el art. 359 ni otro precepto legal en que se funde .....	10526
C. Es inadmisibles el recurso de casación en que se acusa supuesta incongruencia cuando no se razona en qué consiste ésta .....	10528
D. Es inadmisibles el recurso de casación en que se acusa supuesta incongruencia cuando por este medio quiere alterarse el supuesto de hecho en que aquélla se funda .....	10529
Arts. 1.731 y 1.732 .....	10529

SECCIÓN QUINTA

DE LA SUSTANCIACION Y DECISION DE LOS RECURSOS  
ADMITIDOS POR INFRACCION DE LEY O DE DOCTRINA

Arts. 1.733 y 1.734 .....	10530
Arts. 1.735, 1.736, 1.737 y 1.738 .....	10531
Arts. 1.739, 1.740, 1.741, 1.742 y 1.743 .....	10532
Art. 1.744 .....	10533
Art. 1.745 ( <i>Referencias legislativas</i> ) .....	10533
1. PRECEPTOS RELATIVOS A LA PRIMERA SENTENCIA, POR LA QUE SE CASA LA RECURRIDA .....	10533
A. El TS no debe hacer otras declaraciones que las precisas para resolver la cuestión jurídica planteada .....	10533

	<i>Páginas</i>
a) En general .....	10533
b) En consecuencia, casada la sentencia por un motivo, no es necesario ocuparse de los demás que se alegan .....	10533
c) Si se casa la sentencia por un motivo, y los demás motivos van enderezados a razonar sobre la sentencia que hubiese debido dictar la Sala de instancia, el TS no debe acoger tales razonamientos en la primera sentencia, al decidir sobre el recurso, sino en la segunda .....	10534
B. El TS sólo puede casar la sentencia recurrida respecto de aquellos puntos en que no haya sido consentida por las partes; no obstante, se exceptúa el caso de que exista solidaridad entre los actores o los demandados y la impugnación realizada por uno solo de ellos deba tener efecto extensivo .....	10535
2. PRECEPTOS RELATIVOS A LA SEGUNDA SENTENCIA .....	10536
A. El recurso de casación por infracción de ley, cuando se estima, postula necesariamente una segunda sentencia sobre el objeto del pleito; de modo que si el recurrente pidió que se casara la sentencia y se remitieran los autos a la Sala para fallar sobre el fondo, aunque procediera la casación, debería desestimarse el recurso .....	10536
B. La segunda sentencia, cuando la recurrida se ha casado sólo en parte por haber sido consentidos otros pronunciamientos, pasa a integrar ésta, a efectos de ejecución; y si bien deben cumplirse los pronunciamientos hechos por el TS, no pueden interpretarse de tal modo que subviertan y hagan inútiles los pronunciamientos firmes del Tribunal de instancia .....	10537
C. Si el Tribunal de instancia no entró sobre el fondo o dejó de resolver determinadas cuestiones, por impedirlo la declaración realizada y su carácter de prejudicial respecto de aquéllas, y el TS casa dicha declaración, en la segunda instancia deben resolverse las cuestiones de fondo, o que quedaron sin resolver. ....	10538
D. La segunda sentencia ha de contraerse a los extremos respecto de los cuales ha recaído la casación .....	10538
Arts. 1.746 y 1.747 .....	10539
Art. 1.748 ( <i>Referencias legislativas</i> ) .....	10539
1. Aun cuando se haya admitido un recurso en el momento procesal oportuno, no debe darse lugar a la casación si concurre alguno de los motivos de inadmisión previstos en el art. 1.729, ya que las causas de inadmisión lo son de desestimación al resolver sobre el fondo .....	10540
2. Por razones de economía procesal debe denegarse la casación cuando las infracciones alegadas no afectan a uno de los fundamentos de la sentencia que, por sí mismo, basta para mantener el fallo, aunque aquéllas se hubieren cometido, sin que sea preciso entrar a examinar siquiera las razones del recurrente .....	10541
3. El precepto del art. 1.748 relativo a la condena al pago de las costas y a la pérdida del depósito excluye toda excepción a la regla por él establecida .....	10542

SECCIÓN SEXTA

DE LA INTERPOSICION, ADMISION Y SUSTANCIACION  
DEL RECURSO POR QUEBRANTAMIENTO DE FORMA

Art. 1.749 .....	10543
Art. 1.750 .....	10544
1. Es aplicable al escrito de formalización del recurso el principio general de inadmisibilidad cuando carezca de la firma de Letrado. ....	10544
2. Inadmisibilidad por falta de expresión correcta del número del art. 1.693 en que se ampara el recurso .....	10544
A. Es inadmisibile el recurso si se ampara en otros artículos o se alegan razones que debieran denunciarse por otros motivos. ....	10544
a) En el recurso de casación por quebrantamiento de forma hay que partir forzosamente de los hechos probados, ya que no pueden impugnarse en este recurso .....	10544
b) Es inadmisibile el recurso si se invoca el núm. 1.º del art. 1.692 .....	10545
c) No basta citar el núm. 2.º del art. 1.691 para que sea admisible el recurso .....	10545
B. La referencia del art. 1.693 debe ser concreta para que sea admisible el recurso .....	10545
a) Debe citarse el motivo concreto o número del art. 1.693 en que el recurso se ampara .....	10545
b) Debe citarse, además, la ley o precepto infringido, la resolución que la infringe, la causa de la infracción, y, en su caso, justificar que se produjo indefensión .....	10546
c) La infracción que se alega al amparo del art. 1.693 debe referirse a los autos traídos al TS por el recurso, y no a otros .....	10548
C. Aunque se cite el art. 1.693 y uno de sus párrafos, no es admisible el recurso si se pretende denunciar vicios que no están recogidos en ninguno de los motivos de aquél .....	10548
a) Los motivos del art. 1.693 no pueden extenderse por analogía a otros supuestos .....	10548
b) La nulidad de actuaciones no está incluida en el art. 1.693. ....	10551
c) No es motivo de casación por quebrantamiento de forma la de una resolución, en el sentido de si debió adoptar la de auto o providencia .....	10551
d) El procedimiento inadecuado no constituye motivo de casación en la forma .....	10551
e) El art. 1.693 se refiere a las formas del juicio declarativo, o de los en que concretamente se autoriza, pero no a las de ejecución de una sentencia .....	10551
3. Inadmisibilidad por no concretarse las protestas para que se llevara a cabo la subsanación .....	10551
A. En general .....	10551

	<i>Páginas</i>
B. Es inadmisibile el recurso si no se acredita que se agotaron los recursos ordinarios .....	10552
C. No es admisible el recurso si, aun razonándose sobre la imposibilidad de subsanar el defecto o vicio, era éste subsanable, utilizando los recursos ordinarios o la aclaración del art. 363. ....	10552
Art. 1.751 .....	10553
Art. 1.752 .....	10555
1. Primer extremo que debe examinar la Sala .....	10555
A. Si la resolución recurrida es definitiva, por venir comprendida en el art. 1.690, o es equiparable a ella en este recurso, por tratarse de las comprendidas en el último párrafo del art. 1.694, debe decretarse la admisión del recurso conforme al art. 1.753 .....	10555
B. Si la resolución recurrida no es definitiva deberá decretarse la inadmisión del recurso, conforme al art. 1.754 .....	10555
2. Tercer extremo que debe examinar la Sala .....	10557
A. Si se funda el recurso en uno de los motivos del art. 1.693 y se cita el número de este artículo de modo concreto y acertado, debe decretarse la admisión de aquél, conforme al art. 1.753 ...	10558
B. Si el recurso no se funda en el art. 1.693, o se ampara en él algún motivo que dicho precepto no señala, debe decretarse su inadmisión, conforme al art. 1.754, sin que el defecto sea subsanable .....	10558
3. Cuarto extremo que debe examinar la Sala .....	10559
A. Si la falta aparece consentida en algún momento, debe decretarse la inadmisión del recurso, conforme al art. 1.754 .....	10559
B. Si la falta ha sido reclamada cuantas veces determina la Ley, o no se pudo pedir su subsanación por la causa del art. 1.697, procede admitir el recurso, conforme al art. 1.753 .....	10559
Arts. 1.753 y 1.754 .....	10560
Art. 1.755 ( <i>Bibliografía</i> ) .....	10561
Art. 1.756 .....	10561
Arts. 1.757, 1.758, 1.759, 1.760, 1.761, 1.762, 1.763 .....	10562
Arts. 1.764, 1.765 y 1.766 .....	10563
Art. 1.767 .....	10564

## SECCIÓN SÉPTIMA

DE LOS RECURSOS POR QUEBRANTAMIENTO DE FORMA,  
Y A LA VEZ POR INFRACCIÓN DE LEY  
O DE DOCTRINA

Arts. 1.768, 1.769, 1.770 .....	10565
1. El plazo para formalizar el recurso deberá contarse a partir del día siguiente al en que se notifique la providencia en que se mande entregar los autos .....	10565

	<u>Páginas</u>
2. El precepto del art. 1.770 está subordinado al hecho de que la resolución impugnada sea susceptible de casación en el fondo ...	10566
Arts. 1.771, 1.772 y 1.773 .....	10571

SECCIÓN OCTAVA

DE LOS RECURSOS CONTRA LAS SENTENCIAS  
DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES

Aras. 1.774, 1.775 .....	10572
Arts. 1.776, 1.777, 1.778, 1.779 .....	10573
Art. 1.780 .....	10574

SECCIÓN NOVENA

DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR EL MINISTERIO FISCAL

Art. 1.781 ( <i>Referencias legislativas</i> ) .....	10574
Art. 1.782 ( <i>Bibliografía. Referencias legislativas</i> ) .....	10574
Arts. 1.783, 1.784, 1.785 .....	10576

SECCIÓN DÉCIMA

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS RECURSOS DE CASACION

Art. 1.786 ( <i>Bibliografía</i> ) .....	10576
Arts. 1.787, 1.788 .....	10577
Art. 1.789 ( <i>Bibliografía</i> ) .....	10577
Arts. 1.790, 1.791, 1.792, 1.793 .....	10578
Arts. 1.794, 1.795 .....	10579

**TITULO VIGESIMO SEGUNDO**

**Del recurso de revisión**

(*Bibliografía*)

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS CASOS EN QUE PROCEDE EL RECURSO DE REVISION

Art. 1.796 .....	10580
1. Naturaleza de la revisión .....	10580
2. Sujetos.—Sólo puede interponer el recurso de revisión quien haya sido parte en el pleito .....	10584

	<i>Páginas</i>
3. Objeto.—Procede cuando las sentencias han devenido firmes, siendo aplicable a los fallos de las Comisiones de Reclamaciones Bancarias .....	10585
4. Presupuestos .....	10585
A. Sólo puede proceder la revisión cuando se funda en una de las causas del art. 1.796, y no en otras, ya que dicho artículo debe interpretarse restrictivamente .....	10586
B. No obstante, no procede el recurso aun fundado en una de dichas causas, cuando por no afectar al fundamento esencial de la sentencia, quedaría subsistente el fallo aunque se estimara la revisión .....	10588
C. En el escrito interponiendo el recurso debe concretarse la causa del art. 1.796 en que se ampare, y la fecha en que se produjo .....	10588
5. Causa primera de revisión .....	10589
A. Procede si una de las partes retuvo el documento cuya falta produjo su absolución, y luego reconoce una copia que ha conseguido el contrario recurrente .....	10589
B. No procede la revisión si los documentos que se presentan ya se tuvieron en cuenta al dictar el fallo, aunque fueran aportados los hechos por otros medios de prueba .....	10589
C. No procede la revisión si los documentos fueron presentados en el pleito, o no fueron admitidos por ser extemporánea su presentación .....	10590
D. Es preciso que los documentos existieran antes de ganar firmeza la sentencia, ya que no puede tratarse de documentos creados con posterioridad .....	10591
E. Debe acreditarse por el recurrente que existió fuerza mayor, sin que constituya tal la falta de diligencia en la busca o la retención por parte de su Letrado propio, etc. ....	10592
6. Causa segunda de revisión .....	10594
A. Es preciso, para dar lugar al recurso, que la falsedad haya sido declarada judicialmente, sin que basten otras declaraciones particulares, aunque fuesen hechas en el curso de un proceso; y la falta de este presupuesto no es subsanable .....	10594
B. La falsedad debe haber sido declarada además por los Tribunales penales, ya que no basta la llamada falsedad civil .....	10595
C. Si la falsedad fué declarada antes que ganara firmeza la sentencia, debe acreditarse que el recurrente ignoraba este extremo. ....	10596
7. Causa cuarta de revisión .....	10596
A. Si los hechos no tienen siquiera apariencia de cohecho o maquinación fraudulenta, no procede la revisión .....	10596
B. Debe referirse a hechos ajenos al proceso .....	10596
a) En general .....	10596
b) No obstante, constituyen maquinación fraudulenta los hechos por los que una parte impide que la otra se entere	

	<i>Páginas</i>
del requerimiento a juicio y pueda defenderse adecuadamente .....	10600
c) Si lo que se anunció en el pleito como probable sobreviene con posterioridad a la sentencia, se trata de hecho ajeno al pleito .....	10605
C. Las maquinaciones que se designan como fraudulentas deben ser imputables a la parte contraria, y no a un tercero .....	10606
D. En un caso aislado, el TS exigió testimonio de la sentencia declarando la existencia de una maquinación o delito .....	10607
Art. 1.797 .....	10607

SECCIÓN SEGUNDA

*DE LOS PLAZOS PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISION*

Art. 1.798 .....	10607
Art. 1.799 .....	10610
Art. 1.800 .....	10611

SECCIÓN TERCERA

*DE LA SUSTANCIACION DE LOS RECURSOS DE REVISION*

Art. 1.801 .....	10611
Arts. 1.802, 1.803, 1.804 .....	10612
Art. 1.805 .....	10613

SECCIÓN CUARTA

*DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN VIRTUD DEL RECURSO DE REVISION*

Arts 1.806 y 1.807 .....	10613
Arts. 1.808, 1.809 y 1.810 .....	10614